



Sumario

I. Disposiciones generales

Presidencia del Gobierno

Decreto 169/2006, de 21 de noviembre, por el que se crea la distinción a la Emigración Canaria.

Página 27556

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Decreto 171/2006, de 21 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de autorizaciones en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre.

Página 27557

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 23 de noviembre de 2006, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 27560

Orden de 23 de noviembre de 2006, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Página 27563

Orden de 29 de noviembre de 2006, por la que se corrigen errores de la Orden de 23 de noviembre de 2006, que aprueba las bases generales de los concursos de méritos y se convoca concurso de méritos, para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo A, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos, y Grupo B, Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 27565

III. Otras Resoluciones

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Orden de 3 de octubre de 2006, por la que se aprueban los criterios y baremo que deberán regir en el trámite de proyectos en competencia para la selección de las solicitudes de concesión administrativa de puertos deportivos e instalaciones náutico-recreativas en régimen de concesión demanial.

Página 27567

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Orden de 29 de noviembre de 2006, por la que se modifica el plazo para dictar y notificar las Resoluciones que pongan fin al procedimiento regulado en la Orden de 29 de diciembre de 2005, que convoca anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta".

Página 27573

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Orden de 22 de noviembre de 2006, por la que se corrige la Orden de 2 de agosto de 2006, que resuelve la convocatoria de subvenciones para obras de ahorro energético en alumbrados públicos.

Página 27574

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 23 de noviembre de 2006, por el que se hace público concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de las obras de Acondicionamiento de la Carretera C-821. Tramo: Orotava-Aguamansa, subtramo p.k. 8,300 al 10,250. Plan de mejora de la red viaria.

Página 27576

*Otras Administraciones***Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de noviembre de 2006, que adjudica el concurso de asistencia consistente en la redacción de los proyectos y la dirección de la obra de ampliación del Edificio de la Biblioteca General en el Campus Universitario de Tafira.

Página 27577

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de noviembre de 2006, que adjudica el concurso público de obra para el Aparcamiento de Ciencias de la Salud.

Página 27578

*Otros anuncios***Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de mayo de 2006, que somete al trámite de audiencia a los interesados en el expediente administrativo de autorización ambiental integrada del proyecto denominado Instalación de dos grupos diésel 2 x 18 mw y correspondiente equipo auxiliar denominados grupos 8 y 9 en la Central Diésel de Salinas, término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura), promovido por Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A. Unipersonal.- Expte. nº 2/2005/AAI.

Página 27578

Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de agosto de 2006, que resuelve someter a información pública el proyecto denominado "Proyecto Básico para solicitud de autorización ambiental integrada Conjunto Turbina Gas Los Vallitos, Adeje (Tenerife)".- Expte. nº 2/06 AAI.

Página 27579

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Instituto Canario de la Mujer.- Anuncio de 17 de noviembre de 2006, de la Directora, por el que se da publicidad a la resolución que resuelve la convocatoria de subvenciones de este organismo para el año 2006, destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Página 27580

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 13 de octubre de 2006, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Legalización de subestación móvil 66/20 kV en La Paterna, ubicada en La Paterna, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº AT 06/114. Página 27601

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 16 de octubre de 2006, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada S.E. Mogán 66/20 kV, ubicada en El Incienso (El Cercado), término municipal de Mogán (Gran Canaria).- Expte. nº AT 06/170. Página 27601

Administración Local**Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio de 11 de septiembre de 2006, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para el anteproyecto denominado ampliación de granja caprina, en un terreno situado en el Lomo de La Palmita, término municipal de Tuineje, solicitado por Dña. María del Carmen Rodríguez Pérez. Página 27602

Cabildo Insular de Gran Canaria

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 16 de octubre de 2006, por el que se hace pública la solicitud de autorización formulada por la S.A.T. El Carril, para la ejecución del proyecto denominado Acondicionamiento de planta desaladora y obras complementarias, situada junto al aprovechamiento de aguas subterráneas denominado Pozo Doña Felisa, en el término municipal de Arucas.- Expte. nº 186-P.D.S. Página 27603

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria)

Anuncio de 8 de noviembre de 2006, relativo a corrección de errores de la convocatoria de las bases para la provisión en propiedad de tres plazas de Cabos de la Policía Local. Página 27603

Anuncio de 8 de noviembre de 2006, relativo a corrección de errores de la convocatoria de las bases para la provisión en propiedad de once plazas de Policías Locales. Página 27603

Otras Administraciones**Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arona**

Edicto de 23 de junio de 2006, relativo al juicio pieza separada de tercería de dominio nº 0000605/2003. Página 27604

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de La Orotava

Edicto de 4 de octubre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000254/2004. Página 27604

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 10 de octubre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio incidental sobre exequator aleatorio general nº 0001121/2005. Página 27605

Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 20 de julio de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001066/2003. Página 27606

Edicto de 3 de octubre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000280/2006. Página 27606

I. Disposiciones generales

Presidencia del Gobierno

1623 *DECRETO 169/2006, de 21 de noviembre, por el que se crea la distinción a la Emigración Canaria.*

El Gobierno de Canarias, con el objeto de premiar y honrar a aquellas personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, que hayan prestado relevantes y meritorios servicios a los emigrantes y sus descendientes dignos del agradecimiento de la comunidad canaria o que hayan destacado por su colaboración con el Gobierno de Canarias en su labor cara a la emigración, dentro o fuera del archipiélago, así como aquellos canarios emigrantes o descendientes que se hayan destacado en el país que los acogió en algún ámbito de la vida social o cultural, considera conveniente la creación de la Placa de Honor de la Emigración Canaria.

En su virtud, a propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 21 de noviembre de 2006,

DISPONGO:

Artículo 1.- Creación y carácter de la distinción a la Emigración Canaria.

1. Se crea la distinción a la emigración canaria, que se materializará en la entrega de la "Placa de Honor de la Emigración Canaria", con las características que se recogen en el anexo.

2. La distinción tendrá exclusivamente carácter honorífico, sin que su otorgamiento pueda generar derecho económico alguno.

Artículo 2.- Destinatarios.

1. La distinción a la emigración canaria podrá concederse a las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, que en su labor cara a la emigración hayan prestado relevantes y meritorios servicios dignos del agradecimiento de la comunidad canaria o que hayan destacado por su colaboración con el Gobierno de Canarias, a quienes, dentro o fuera de Canarias, hayan destacado por su labor eminente a favor de Canarias o de los emigrantes canarios, así como aquellos canarios emigrantes o descendientes que hayan realizado una labor relevante en los ámbitos de la vida social o cultural en los países que los acogieron.

2. La concesión de la distinción no podrá recaer en los Diputados, miembros del Gobierno y altos

cargos de la Comunidad Autónoma de Canarias ni en aquellas personas que formen parte de las Juntas Directivas de las Entidades Canarias en el Exterior o sean miembros del Consejo de Entidades Canarias en el Exterior.

Artículo 3.- Concesión y entrega.

1. La iniciativa para conceder la distinción corresponde al titular del departamento competente en materia de emigración, por propia decisión o a propuesta de las entidades relacionadas con la emigración canaria. A estos efectos, las propuestas podrán realizarse en cualquier momento, y deberán justificar los méritos que reúne la persona para la concesión de la placa.

2. Por el órgano competente en materia de emigración se instruirá el correspondiente expediente, en el que se justifiquen los méritos de la persona física o jurídica que se proponga para ser distinguida.

3. La distinción será concedida anualmente por Decreto del Presidente de Canarias y se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

4. Se concederá un máximo de cuatro distinciones anuales, salvo que el Gobierno acuerde que se otorgue un número mayor de manera extraordinaria.

5. La entrega de las placas en que se materializa la distinción se efectuará en acto público convocado al efecto.

Artículo 4.- Exhibición y publicidad.

La Placa de Honor de la Emigración Canaria podrá ser exhibida por sus titulares, así como hacer constar su posesión en sus respectivos impresos, documentos, anuncios y publicidad.

Artículo 5.- Registro.

En el departamento competente en materia de emigración se llevará un registro en el que se inscribirán los nombres de las personas distinguidas y en el que constarán, además, los datos y circunstancias de mayor interés puestos de manifiesto en el expediente de concesión.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Autorización de desarrollo.

Se autoriza al titular del departamento competente en materia de emigración para dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de noviembre de 2006.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

A N E X O

La “Placa de Honor de la Emigración Canaria” tendrá las características siguientes: estará formada por una base rectangular de piedra de cantería canaria de 18 x 11 x 3,5 centímetros, que sostendrá como elemento principal, una escultura de bronce que será unas maletas antiguas sostenidas con unas manos. En una de las maletas vendrá impreso el escudo del Gobierno de Canarias, y en la otra maleta se insertará una placa de metal color bronce de 5,5 x 11,5 centímetros donde figurará la leyenda “Placa de Honor de la Emigración Canaria”, el nombre del Galardonado, la fecha y la firma superpuesta del Presidente del Gobierno de Canarias.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1624 *DECRETO 171/2006, de 21 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de autorizaciones en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre.*

La Sentencia del Tribunal Constitucional 149/1991, de 4 de julio, declara inconstitucional el apartado primero del artículo 26 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en cuanto atribuye a la Administración del Estado el otorgamiento de autorizaciones en la zona de protección del dominio público marítimo terrestre, pues se trata de una competencia ejecutiva ajena a las reservadas constitucionalmente a aquél, que se engloba, por su contenido, en la ejecución de la normativa sobre protección del medio ambiente o en la ordenación del territorio y/o urbanismo de competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas. La autorización en cuestión, corresponderá a las Comunidades Autónomas, o en su caso, a los Ayuntamientos, que deberán ajustarse a la normativa estatal, así como a la que, en su caso, resulte de la

legislación autonómica y de los correspondientes instrumentos de ordenación.

El artículo 30.15 del Estatuto de Autonomía de Canarias, atribuye a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva en las siguientes materias: ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda.

Dentro de la estructura organizativa de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, le corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente y ordenación del territorio, preparar y ejecutar la política del Gobierno de Canarias en materia de medio ambiente, ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística. La Viceconsejería con competencia en materia de ordenación del territorio es el órgano competente para autorizar los usos permitidos en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre.

El presente Decreto responde a la necesidad de regular el procedimiento a seguir para la tramitación y resolución de las autorizaciones de uso y actividad en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, determinando su plazo máximo de resolución y notificación y los efectos del silencio administrativo.

Por otra parte, el Programa “Medio Ambiente y Territorio electrónico (MAyTe)” implantado en virtud de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial de 30 de diciembre de 2005 (B.O.C. nº 8, de 12.1.06), permitirá la gestión y tramitación informática del procedimiento administrativo regulado en el presente Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, visto el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 21 de noviembre de 2006,

D I S P O N G O:

CAPÍTULO I

DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto la regulación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias del procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones para la realización de las obras, instalaciones o actividades en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terres-

tre, reguladas en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

CAPÍTULO II

AUTORIZACIONES EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN

Artículo 2.- Lugar de presentación de la solicitud.

1. Las solicitudes de autorización de obras, instalaciones y usos en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre se presentarán ante la Consejería de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de ordenación del territorio, o en cualquiera de los lugares a los que se refiere la legislación de procedimiento administrativo común.

2. El procedimiento que se regula en el presente Decreto podrá tramitarse en soporte informático garantizando la identificación y el ejercicio de la competencia por el órgano que la ejerce.

3. Cuando sea compatible con los medios técnicos de que disponga la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, los interesados podrán relacionarse con ella para ejercer sus derechos a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos o telemáticos con respecto a este procedimiento.

Artículo 3.- Requisitos de la solicitud.

1. La solicitud, dirigida a la Viceconsejería competente en materia de ordenación del territorio, deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

A) Tres ejemplares del proyecto básico, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que contendrá los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa y descriptiva con anejos, en su caso, en la que deberán fijarse las características de las instalaciones y obras, la extensión de la zona de servidumbre de protección de dominio público marítimo terrestre a ocupar o utilizar, y otros datos relevantes, tales como los criterios básicos de proyecto, el programa de ejecución de los trabajos y, en su caso, el sistema de evacuación de aguas residuales.

b) Planos:

- De situación, a escala conveniente.

- De emplazamiento, con representación de deslinde y de la zona a ocupar, a escala no inferior a 1/5.000, con la clasificación y usos urbanísticos del entorno.

- Topográfico del estado actual, a escala no inferior a 1/1.000.

- De planta general, representativo de las instalaciones y obras proyectadas, que incluirá el deslinde y la superficie a ocupar o utilizar en el dominio público marítimo terrestre, líneas de orilla, zonas de servidumbre de tránsito, protección y accesos y, cuando proceda, restablecimiento de las afectadas y terrenos a incorporar al dominio público marítimo terrestre.

- De alzado y secciones características, cuando resulten necesarios para su definición, con la geometría de las obras e instalaciones.

c) Información fotográfica de la zona.

d) Presupuesto, con la valoración de las unidades de obras y partidas más significativas.

B) Para el caso de obras menores, el proyecto básico podrá sustituirse por memoria explicativa de las obras y presupuesto de éstas detallado por partidas, acompañado por planos o esbozos de planta y alzado e información fotográfica de la zona, señalando el emplazamiento.

En todo caso, los proyectos referidos en los apartados A) y B) anteriores, contendrán la declaración expresa de que cumplen las disposiciones específicas de la Ley de Costas y de las normas que se dicten para su desarrollo y aplicación, respondiendo los autores de los mismos, de la exactitud y veracidad de los datos técnicos y urbanísticos consignados.

C) Certificado urbanístico municipal especificativo de la fecha de aprobación del planeamiento vigente y su estado de ejecución, así como de la calificación del suelo y los usos permitidos conforme a dicho planeamiento y condiciones de edificación en su caso.

D) Acreditación de la titularidad de la propiedad o disponibilidad de los terrenos.

3. La documentación señalada en este artículo se exigirá sin perjuicio de cualquier otra prevista en la legislación sectorial.

Artículo 4.- Comunicación de recibo y subsanación de solicitud.

1. Tras la recepción de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación, dentro del

plazo de los diez días siguientes, se informará al interesado, mediante comunicación dirigida al mismo, en la que conste, además de la fecha en que la solicitud ha sido recibida en el órgano competente para su tramitación, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento, así como los efectos que pueda producir el silencio administrativo.

2. Examinada la solicitud, si faltasen algunos de los documentos previstos por esta norma y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días contados desde el día siguiente al de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si el solicitante no subsana las deficiencias, el órgano competente para su tramitación dictará resolución teniéndole por desistido de su solicitud.

Artículo 5.- Solicitud de informes.

1. Una vez completa la documentación, la Viceconsejería competente en materia de ordenación del territorio solicitará informe al órgano estatal competente, para lo cual se remitirá un ejemplar del proyecto, en cuanto a la delimitación del límite interior de la ribera del mar, línea de deslinde, mantenimiento de las servidumbres de tránsito y acceso al mar e incidencia de las construcciones y de las actividades que las mismas generan sobre la integridad del dominio público.

2. El informe citado se emitirá en el plazo de un mes. Si transcurrido este plazo no recayese el informe, se podrá continuar con la tramitación del expediente.

3. En el caso de que las obras, instalaciones o actividades objeto de la autorización incidan sobre terrenos sometidos a la servidumbre de tránsito quedará interrumpido el plazo para resolver el procedimiento hasta la emisión del citado informe, sin que dicha suspensión pueda exceder en ningún caso de tres meses. La suspensión deberá comunicarse al interesado.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, se solicitarán cualesquiera otros informes que se juzguen necesarios para tramitar y resolver el presente procedimiento.

Artículo 6.- Suspensión del otorgamiento de la autorización.

Cuando por la Administración estatal se incoe expediente de deslinde del dominio público marítimo terrestre, la Viceconsejería competente en materia de ordenación del territorio dictará resolución de suspensión del procedimiento de otorgamiento de la autorización. Esta resolución de suspensión será no-

tificada al interesado, al Ayuntamiento correspondiente y al órgano estatal competente.

Artículo 7.- Audiencia al interesado.

Cuando del examen del expediente resultase que las actuaciones solicitadas no son autorizables en los términos de la solicitud, se le pondrá de manifiesto al interesado, quien, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá efectuar alegaciones o introducir las modificaciones que considere oportunas en el proyecto para adaptarse a los informes emitidos, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince.

Artículo 8.- Resolución.

1. El otorgamiento de las autorizaciones en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, se atribuye a la Viceconsejería competente en materia de ordenación del territorio.

2. La resolución se dictará y notificará al interesado en un plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Junto a la notificación de la referida resolución al interesado, se acompañará un ejemplar del proyecto, debidamente diligenciado en todas sus páginas.

El plazo máximo para resolver y notificar se podrá suspender en los casos previstos en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Transcurrido el plazo señalado anteriormente sin que se haya notificado la resolución, la solicitud se entenderá estimada por silencio administrativo.

4. La resolución se notificará asimismo al Ayuntamiento donde radique la actividad objeto de autorización y al órgano estatal competente, en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.

Artículo 9.- Recursos.

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento regulado en el presente Decreto, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de ordenación del territorio.

Artículo 10.- Autorizaciones vinculadas a la utilización del dominio público marítimo terrestre.

Cuando la obra, instalación o uso para el cual se solicite autorización esté vinculada a la utilización

del dominio público marítimo terrestre, será necesario obtener previamente la autorización o concesión que habilite tal utilización, otorgada por el órgano estatal competente.

Artículo 11.- Incidencia en zona de servidumbre de tránsito.

Cuando la obra, instalación o uso para el que se solicita autorización incida, además, sobre terrenos sometidos a la servidumbre de tránsito, en la resolución que se dicte deberán recogerse preceptivamente las observaciones formuladas en su caso por el órgano estatal competente al emitir el informe a que se refiere el presente Decreto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- Legalizaciones.

Para la legalización de obras, usos o actividades realizadas sin la preceptiva autorización, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el presente Decreto para el otorgamiento de aquéllas, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, correspondan.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- Régimen transitorio de procedimientos.

Lo dispuesto en el presente Decreto le será de aplicación a los procedimientos de autorización en los que no hubiese recaído resolución en la fecha de su entrada en vigor. Dicha previsión no será de aplicación a los procedimientos en los que a la entrada en vigor del presente Decreto haya operado el silencio administrativo.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de noviembre de 2006.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Domingo Berriel Martínez.

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

1625 *ORDEN* de 23 de noviembre de 2006, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 143/2006, de 17 de octubre (B.O.C. nº 211, de 30 de octubre), aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, figurando en la misma los puestos que se relacionan en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los mencionados puestos de trabajo y expidió por la Jefatura de Servicio de Personal e Inspección de Servicios del citado Departamento certificación acreditativa de la situación de vacante de las citadas plazas.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías,

RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo nº 19166 Jefe Servicio Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural, nº 10987010 Jefe Actuación Jurídico-Administrativo, 19265 Jefe Servicio de Producción y Régimen Agrícola y 10975210 Jefe Servicio Jurídico-Económico y Control, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: los puestos de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, son los que figuran relacionados en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, a los que figuran adscritos los puestos anunciados, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, sita en Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, planta 4ª, de Santa Cruz de Tenerife, o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 2006.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Miguel Ruano León.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Estructuras Agrarias.

UNIDAD: Servicio Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural.

NÚMERO DEL PUESTO: 19166.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Servicio Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural.

FUNCIONES: estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior, en materia de estructuras agrarias y desarrollo rural. Dirección y coordinación del Servicio, etc.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A221 (Escala de Ingenieros y Arquitectos) Especialidad Ingenieros Agrónomos.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Estructuras Agrarias.

UNIDAD: Unidad de Apoyo al Director General.

NÚMERO DEL PUESTO: 10987010.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Actuación Jurídico-Administrativa.

FUNCIONES: estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior en materia de actuación jurídico-administrativa, sobre las competencias atribuidas a la Dirección General, redacción de disposiciones generales reguladoras de ayudas y subvenciones, procedimientos sancionadores, coordinación de la unidad de apoyo, etc.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111 (Escala de Administradores Generales).

MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado/a en Derecho.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Desarrollo Agrícola.

UNIDAD: Servicio de Producción y Régimen Agrícolas.

NÚMERO DEL PUESTO: 19265.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Servicio de Producción y Régimen Agrícola.

FUNCIONES: estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior en materia de producción agrícola, innovaciones tecnológicas, medios de producción, semillas y plantas de vivero y registros agrícolas, etc.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A221 (Escala de Ingenieros y Arquitectos). Especialidad Ingenieros Agrónomos.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Ganadería.

UNIDAD: Servicio de Apoyo Jurídico-Económico y de Control.

NÚMERO DEL PUESTO: 10975210.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Servicio Jurídico-Económico y Control.

FUNCIONES: asesoramiento y gestión jurídica; control, supervisión, gestión y tramitación de expedientes administrativos, relativos a las competencias de la Dirección General, así como control y planificación presupuestaria, etc.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111 (Escala de Administradores Generales).

MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado/a en Derecho.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos,
 nombre,
 D.N.I., fecha de nacimiento, Cuerpo o Escala a que pertenece,
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala, nº de Registro de Personal, con domicilio particular en calle, nº,
 localidad,
 provincia, teléfono,
 puesto de trabajo actual,
 nivel, Consejería o Dependencia,
 localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº denominada
de la Consejería de
anunciada por Orden de de de 2006
(B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de de 2006.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

1626 *ORDEN de 23 de noviembre de 2006, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 108/2006, de 20 de julio (B.O.C. nº 151, de 4 de agosto) aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo, y expidió certificación acreditativa de la condición de vacante del puesto cuya convocatoria se solicita.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgá-

nico de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías,

R E S U E L V O:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 10930310 Jefe de Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: el puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Avenida Buenos Aires, 4, Edificio Tres de Mayo, 6ª planta, Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes desierta la convocatoria respecto del puesto al que no concurren los funcionarios o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 2006.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Miguel Ruano León.

ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.
UNIDAD: Puestos Apoyo Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.
NÚMERO DEL PUESTO: 10930310.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas.
FUNCIONES: asesoramiento, apoyo y coordinación en materias propias del Centro Directivo, planes de fomento de la lectura, promoción del libro canario en el exterior, coordinación de planes y actividades y demás relativas a su cuerpo o escala.
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.
VÍNCULO: funcionario.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: A.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111 (Escala de Administradores Generales).
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
nombre
D.N.I. nº
fecha de nacimiento
Cuerpo o Escala a que pertenece
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala
nº de Registro de Personal
con domicilio particular en calle
nº
localidad
provincia
teléfono
puesto de trabajo actual
nivel
Consejería o Dependencia
localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T. denominación
de la Consejería
anunciada por Orden de de
de 2006 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a
de de 2006.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

1627 *ORDEN de 29 de noviembre de 2006, por la que se corrigen errores de la Orden de 23 de noviembre de 2006, que aprueba las bases generales de los concursos de méritos y se convoca concurso de méritos, para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo A, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos, y Grupo B, Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Advertidos determinados errores respecto a los puestos de trabajo incluidos en los anexos II y III de la Orden nº 524, de 23 de noviembre de 2006, por la que se aprueban las bases generales de los concursos de méritos y se convoca concurso de méritos, para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo A, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos y Grupo B, Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Corregir determinados errores en la Orden nº 524, de 23 de noviembre de 2006, por la que se aprue-

ban las bases generales de los concursos de méritos y se convoca concurso de méritos, para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo A, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos y Grupo B, Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el sentido siguiente:

Primero.- Añadir en el anexo II denominado "Puestos Vacantes", los puestos que figuran en el anexo I de la presente Orden.

Segundo.- Añadir en el anexo III denominado "Puestos No Vacantes" los puestos que figuran en el anexo II de la presente Orden.

Tercero.- Suprimir en el anexo II los siguientes puestos de trabajo:

- Puesto nº 19166 denominado Jefe de Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural de la Dirección General de Estructuras Agrarias.

- Puesto nº 19265 denominado Jefe de Servicio de Produc. y Reg. Agrícola de la Dirección General Desarrollo Agrícola.

- Puesto nº 22995 denominado J/Sec. Oficina Técnica de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

- Puesto nº 19351 denominado Profesor de la Viceconsejería de Pesca.

Cuarto.- El puesto de trabajo nº 19624, denominado Jefe de Servicio Medio Ambiente Industrial que en el anexo III denominado "Puestos no vacantes" figura ubicado en la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, debe figurar ubicado en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2006.

**EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
Jose Miguel Ruano León.**

ANEXO I
PUESTOS VACANTES

CONVOCACTORIA: IA-AIT INGEN- ARQUI-INGE TECNICOS											
CONSEJERIA/OAAA: 3401010 INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR.											
Código	Denominación puesto Centro directivo	N I V	Complemento específico Puntos	C V I N S C	T i p o	Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis I	Localización Territorial
						Adm. Gr.	Op. esc	Espe c			
1023841	07EFE SECCION INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR.	26	67	F	CAC A	A221	LAG			PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
1023851	07EFE SECCION INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR.	26	67	F	CAC A	A221	LAG			PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
25506	6DIRECTOR ESTACION ENOLOGIA INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR.	26	67	F	CAC A	A221 A221	LAG IMO			PCM	JE SAN CRISTÓBAL LAGUNA
22283	INSPECTOR DE CALIDAD INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR.	24	50	F	CAC B	B441	ITA			PCM	JE LAS PALMAS GRAN CNN.
1023861	07EFE SECCION INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR.	24	60	F	CAC B	B441	ITA			PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.
1023881	07EFE SECCION INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR.	24	60	F	CAC B	B441	ITA			PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
1023871	07EFE SECCION INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR.	24	60	F	CAC B	B441	ITA			PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
26500	INSPECTOR DE CALIDAD INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR.	24	50	F	CAC B	B441	ITA			PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
26502	INSPECTOR DE CALIDAD INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR.	24	50	F	CAC B	B441	ITA			PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.
25278	TECNICO INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR.	24	50	F	CAC B	B441	ITA			PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE

Total de Puestos : 10

ANEXO II
PUESTOS NO VACANTES

CONVOCACTORIA: IA-AIT INGEN- ARQUI-INGE TECNICOS											
CONSEJERIA/OAAA: 3401010 INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR.											
Código	Denominación puesto Centro directivo	N I V	Complemento específico Puntos	C V I N S C	T i p o	Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis I	Localización Territorial
						Adm. Gr.	Op. esc	Espe c			
19159	TECNICO INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR.	24	50	F	CAC B	B441	ITA			PCM	JE SAN CRISTÓBAL LAGUNA
19160	TECNICO INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR.	23	40	F	CAC B-C	B441	ITA			PCM	JE SAN CRISTÓBAL LAGUNA

Total de Puestos : 2

III. Otras Resoluciones

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

1628 *ORDEN de 3 de octubre de 2006, por la que se aprueban los criterios y baremo que deberán regir en el trámite de proyectos en competencia para la selección de las solicitudes de concesión administrativa de puertos deportivos e instalaciones náutico-recreativas en régimen de concesión demanial.*

El artículo 55 de la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias, establece el Régimen Jurídico de las concesiones de puertos deportivos e instalaciones náutico-recreativas. En su apartado primero, se señala que las concesiones se podrán otorgar, previa licitación, cuando existan al menos dos peticiones incompatibles entre sí sobre un mismo objeto. Para ello, toda solicitud de concesión se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, abriéndose un plazo de, al menos, treinta días para que otros interesados puedan formular peticiones alternativas.

Por su parte, el artículo 48.1 del Decreto 52/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley de Puertos de Canarias, establece en relación al trámite de proyectos en competencia que: si se presentaran peticiones alternativas según lo previsto en el artículo 47.8, deberán aprobarse previamente los criterios y el baremo que deberán regir en el otorgamiento de la concesión.

De acuerdo con el artículo 56.5 de la Ley 14/2003: “El otorgamiento o denegación de la concesión se llevará a cabo de conformidad con criterios objetivos que, como mínimo, deberán contemplar:

- a) Condiciones del acceso marítimo.
- b) Accesos terrestres.
- c) Superficie de agua abrigada.
- d) Superficie y ordenación de la “zona de servicio”.
- e) Servicios en los atraques.
- f) Servicios obligatorios.
- g) Usos obligatorios y posibles en la “zona de servicio”.
- h) Volúmenes, alturas y tipología de la edificación.
- i) Equipos de ayuda a la navegación.

j) Los aspectos ambientales de clima marítimo, de dinámica del litoral y otros relevantes con la técnica portuaria”.

Por otro lado, el anterior apartado f) se refiere a servicios obligatorios. El artículo 53 de la Ley 14/2003, distingue los servicios obligatorios a prestar en los puertos deportivos y en las instalaciones náutico-recreativas.

Los servicios obligatorios en los puertos deportivos según el artículo 53 de la Ley 14/2003, son:

- “a) Balizamiento.
- b) Suministro de agua en los amarres.
- c) Suministro de electricidad en los amarres.
- d) Medios de izada de las embarcaciones y de reparación, con la potencia y niveles técnicos adecuados.
- e) Taller de reparaciones.
- f) Suministro de carburantes.
- g) Servicio de radio-comunicación.
- h) Alumbrado en el recinto portuario.
- i) Servicios comerciales directamente vinculados a la funcionalidad de la instalación.
- j) Recogida y tratamiento de basuras.
- k) Sistemas de depuración de aguas residuales.
- l) Sistema de almacenamiento cubierto.
- m) Muelle de espera.
- n) Superficies para aparcamiento de vehículos y remolques, con un número de plazas proporcional al número de amarres, en la siguiente proporción: una por cada tres amarres.
- ñ) Edificio social.
- o) Bar restaurante.
- p) Sistema higiénico sanitario.
- q) Servicio de suministro de hielo.
- r) Servicio telefónico.
- s) Información meteorológica.

t) Instalaciones destinadas a la enseñanza náutica y realización de prácticas deportivas vinculadas a los puertos.

u) Apoyo a salvamento marítimo.

v) Reserva de un porcentaje de la superficie total de los lugares de amarre y anclaje de las plazas de estancia en tierra, para el uso público de las embarcaciones transeúntes, que no podrá ser inferior al quince por ciento del total de amarres.”

El artículo 3.6 del Reglamento de Puertos exige que las instalaciones náutico-recreativas cuenten al menos con los siguientes servicios e instalaciones portuarias:

“a) Balizamiento.

b) Suministro de agua, carburante y electricidad en los amarres.

c) Alumbrado en el recinto o zona portuaria.

d) Sistemas de depuración de aguas residuales.

e) Servicio de radio y de telecomunicaciones.

f) Sistema de recogida de vertidos y residuos contaminantes de los barcos.

g) Apoyo a las operaciones de salvamento marítimo.

h) Sistemas higiénico-sanitarios.

i) Superficies para aparcamientos, en la adecuada proporción.

j) Equipamiento social y de restauración.”

En virtud de lo expuesto y, al objeto de determinar los criterios y baremo que sirvan de referencia a

la Administración a la hora de seleccionar el proyecto de puerto deportivo o instalación náutico-recreativa más beneficioso para el interés general,

A propuesta de la Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación,

R E S U E L V O:

Aprobar los criterios y baremo que regirán en el trámite de proyectos en competencia en los procedimientos de otorgamiento de concesiones demaniales de puertos deportivos e instalaciones náutico-recreativas, según anexo.

La presente Orden tendrá eficacia desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que corresponda, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso potestativo de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 2006.

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTES Y VIVIENDA,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

A N E X O

CRITERIOS Y BAREMO

Artículo 56.5 Ley 14/2003, Puertos de Canarias	Puntuación máxima	Criterio justificativo
a) Condiciones del acceso marítimo	5 puntos	Se valora la seguridad en la maniobra y abrigo del puerto
b) Accesos terrestres	3 puntos	Se valora la adecuación a las actividades terrestres, marítimas y de intercambio modal

c) Superficie de agua abrigada	5 puntos	Se valora la comodidad y seguridad en el movimiento de embarcaciones y número de atraques
d) Superficie y ordenación de la zona de servicio	5 puntos	Se valora el espacio generado y su adecuación a la oferta de servicios
e) Servicios en los atraques	- - -	Incluidos en f). Se valoran las prestaciones por encima de las dotaciones básicas
f) Servicios obligatorios	40 puntos	Los criterios y la descomposición de los puntos se expresan más adelante (1)
g) Usos obligatorios y posibles en la zona de servicio	- - -	Incluidos en f). Se valoran las prestaciones por encima de las dotaciones básicas
h) Volúmenes, alturas y tipología de la edificación	2 puntos	El aspecto estético del puerto, respetando las normas municipales, influye en la calidad del recinto
i) Equipos de ayuda a la navegación	- - -	Incluidos en f). Se valora la dotación en equipos por encima de las prestaciones básicas
j) Aspectos ambientales de clima marítimo, de dinámica del litoral y otros relevantes con la técnica portuaria o de protección del medio ambiente	5 puntos	Establecen diferencias entre unas propuestas y otras independientemente de que todas deben tener unos mínimos
TOTAL	65 puntos	

Otros aspectos

Aspecto	Puntuación máxima	Criterio
Estudio Económico	5 puntos	El rigor del estudio indica la profundidad del análisis de gestión
Canon ofertado	15 puntos	No se persigue tanto el interés recaudatorio como la calidad del equipamiento y servicio prestado. No obstante, el aspecto económico no puede ser obviado
Calidad, concreción e innovación de la propuesta	15 puntos	La definición con claridad y concreción de lo que se pretende, la viabilidad técnica de las obras, así como la propuesta innovadora indican la idoneidad del proyecto presentado
TOTAL	35 puntos	

(1) Especificación de la puntuación máxima de los servicios obligatorios en los puertos deportivos en atención a su nivel de calidad.- Artº. 56.5, Ley 14/2003. Para las instalaciones náutico-recreativas la puntuación máxima de los servicios obligatorios se especifican en los apartados: a), b), c), f), g), h), j), k), n), ñ), o) p), u), v), x) y z).- Artº. 3.6 del Reglamento.

Servicio	Puntos	Criterios*
a) Balizamiento	-----	S.Obligatorio
b) Suministro de agua en los amarres.	2 ptos.	S. Básico
c) Suministro de electricidad en los amarres	2 ptos.	S. Básico
d) Medios de izada de las embarcaciones y de reparación, con la potencia y niveles técnicos adecuados.	2 ptos.	S. Básico
e) Taller de reparaciones.	2 pto.	S.Compleme ntario pero indicativo de calidad.
f) Suministro de carburantes	2 ptos.	S. Básico
g) Servicio de radio- comunicación.	-----	S. Obligatorio
h) Alumbrado en el recinto portuario.	2 ptos.	S. Básico
i) Servicios comerciales directamente vinculados a la funcionalidad de la instalación.	4 ptos.	S.Compleme ntario pero indicativo de calidad.
j) Recogida y tratamiento de basuras.	2 ptos.	S. Básico
k)Sistemas de depuración de aguas residuales.	2 ptos.	S. Básico

Servicio	Puntos	Criterios*
l) Sistema de almacenamiento cubierto.	0,5 ptos.	S.Compleme ntario
m) Muelle de espera.	0,5 ptos.	S. Básico
n) Superficies para aparcamiento de vehiculos y remolques, con un número de plazas proporcional al número de amarres, en la siguiente proporción: una por cada tres amarres.	4 ptos.	S. Básico
ñ) Edificio social.	1 pto.	S.Compleme ntario
o) Bar restaurante.	1 pto.	S.Compleme ntario
p) Sistema higiénico sanitario.	2 pto.	S.Compleme ntario
q) Servicio de suministro de hielo.	0,5 ptos.	S.Compleme ntario
r) Servicio telefónico.	0,5 ptos.	S.Compleme ntario
s) Información meteorológica.	1 pto.	S. Básico

Servicio	Puntos	Criterios*
t) Instalaciones destinadas a la enseñanza náutica y realización de prácticas deportivas vinculadas a los puertos.	1 pto.	S.Compleme ntario
u) Apoyo a salvamento marítimo.	2 ptos.	S. Básico
v) Servicio de vigilancia y policía	2 ptos.	S. Completen tario
x) Servicio de protección del medio ambiente	2 ptos.	S. Completen tario
y) Servicio contra incendios	2 ptos.	S. Completen tario
z) Reserva de un porcentaje de la superficie total de los lugares de amarre y anclaje de las plazas de estancia en tierra, para el uso público de las embarcaciones transeúntes, que no podrá ser inferior al quince por ciento del total de amarres.	-----.	S. Obligatorio
TOTAL	40 ptos.	

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1629 *ORDEN de 29 de noviembre de 2006, por la que se modifica el plazo para dictar y notificar las Resoluciones que pongan fin al procedimiento regulado en la Orden de 29 de diciembre de 2005, que convoca anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta".*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Estructuras Agrarias para modificar el plazo para dictar y notificar las resoluciones que pongan fin al procedimiento previsto en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 29 de diciembre de 2005 (B.O.C. nº 255, de 30.12.05, y modificación en el nº 61, de 28.3.06), por la que se convocaron anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta", así como la propuesta de la Secretaría General Técnica y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El apartado 3 de la base 6 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 29 de diciembre de 2005 (B.O.C. nº 255, de 30.12.05), por la que se convocaron anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta", en su redacción dada por la Orden de 27 de julio de 2006 (B.O.C. nº 147, de 31.7.06), que modifica el citado apartado, establece que "La Dirección General de Estructuras Agrarias dictará y notificará las resoluciones que pongan fin al procedimiento regulado en estas bases antes del 30 de noviembre de 2006".

Segundo.- El motivo que dio lugar a la ampliación, mediante la Orden de 31 de julio de 2006, citada, del plazo para dictar y notificar las resoluciones que pongan fin al procedimiento relativo a las ayudas reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, y que era que la entidad Agroseguros no había remitido aún los documentos de inventario y tasación de campo, o en su defecto, los Cabildos Insulares, los informes de daños de todas las solicitudes presentadas para acogerse a estas ayudas, sigue persistiendo aún, por lo que se hace necesario que se amplíe nuevamente el mencionado plazo hasta el 31 de diciembre de 2006.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, indica que corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias, y por ende la modificación de las mismas, a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Segundo.- El último párrafo del apartado 1 de la base 10 del Decreto 337/1997, citado, señala que cualquier modificación de las bases de una convocatoria deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo concederse nuevo plazo de presentación de solicitudes si la modificación afecta al régimen de concurrencia. La modificación que se pretende, relativa a la ampliación del plazo para dictar y notificar las resoluciones que pongan fin al procedimiento regulado en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocaron anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta", no afecta al régimen de concurrencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de la competencia legalmente atribuida,

R E S U E L V O:

Primero.- Modificar el apartado 3 de la base 6 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 29 de diciembre de 2005 (B.O.C. nº 255, de 30.12.05), por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta", que queda redactado en los términos que a continuación se expresan:

Base 6.- Procedimiento de concesión.

"3. La Dirección General de Estructuras Agrarias dictará y notificará las resoluciones que pongan fin al procedimiento regulado en estas bases antes del 31 de diciembre de 2006."

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2006.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

1630 *ORDEN de 22 de noviembre de 2006, por la que se corrige la Orden de 2 de agosto de 2006, que resuelve la convocatoria de subvenciones para obras de ahorro energético en alumbrados públicos.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Industria y Energía, por el que se corrigen los errores materiales detectados en la Orden de 2 de agosto de 2006, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para obras de ahorro energético en alumbrados públicos.

Vista la propuesta del Director General de Industria y Energía.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden de 26 de diciembre de 2005, se efectuó convocatoria de subvenciones para obras de ahorro energético en alumbrados públicos.

Segundo.- Por Orden de 2 de agosto de 2006, se resolvió dicha convocatoria y se publicó la misma en el Boletín Oficial de Canarias nº 158, de 14 de agosto de 2006.

Tercero.- En el apartado primero de la parte resolutoria de la citada Orden, se establece conceder las subvenciones a los Ayuntamientos que se relacionan en el anexo I, en el cual se señala la denominación de la obra a realizar y la cuantía de la subvención concedida que supone un 60% sobre la inversión a realizar.

Cuarto.- En las páginas 17605 y 17606 se observa la inclusión de una línea del texto perteneciente al nombre de una obra del Ayuntamiento de El Sauzal, en el nombre de la obra que corresponde al Ayuntamiento de Fasnia.

Quinto.- También se observa en la página 17607 un error en el presupuesto de la obra solicitada por

el Ayuntamiento de Ingenio, denominada “Ahorro de Energía en A. P. Polígono de Las Majore-ras”.

Quinto.- Con fecha 7 de noviembre de 2006, la In-tervención Delegada en la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, ha emitido infor-me favorable de fiscalización.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-nistraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-trativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13

de enero, establece que se podrá rectificar en cual-quier momento, de oficio o a instancias de los inte-resados, los errores materiales, de hecho o aritméti-cos existentes en sus actos.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en el ejer-cicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Primero.- Corregir el error material detectado en el anexo I de la Orden de 2 de agosto de 2006, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para obras de ahorro energético, en la siguiente for-ma;

- En la página 17605

Donde dice:			
“EL SAUZAL	SUSTITUCIÓN Y MEJORA A.P. URBANIZACIÓN	59.956,40 €	35.973,84 €”
Debe decir:			
“EL SAUZAL	SUSTITUCIÓN Y MEJORA A.P. URBANIZACIÓN LA PRIMAVERA, FASE II	59.956,40 €	35.973,84 €”

- En la página 17606

Donde dice:			
“FASNIA	MEJORA DE A.P. EN Bº DE LA ZARZA LA PRIMAVERA, FASE II	59.976,18 €	35.985,71 €”
Debe decir:			
“FASNIA	MEJORA DE A.P. EN Bº DE LA ZARZA	59.976,18 €	35.985,71 €”

- En la página 17607

Donde dice:			
“INGENIO	AHORRO DE ENERGÍA EN A.P. POLÍGONO DE LAS MAJORERAS	48.892,18 €	29.335,31 €”
Debe decir:			
“INGENIO	AHORRO DE ENERGÍA EN A.P. POLÍGONO DE LAS MAJORERAS	53.757,69 €	32.254,61 €”

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su notificación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del siguiente al de la notificación; significándole que en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de noviembre de 2006.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
María Luisa Tejedor Salguero.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

4440 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 23 de noviembre de 2006, por el que se hace público concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de las obras de Acondicionamiento de la Carretera C-821. Tramo: Orotava-Aguamansa, subtramo p.k. 8,300 al 10,250. Plan de mejora de la red viaria.*

Por Orden de 22 de noviembre de 2006, del Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Carreteras de la Dirección General de Infraestructura Viaria.

c) Número de expediente: 03-TF-488.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la Carretera C-821. Tramo: Orotava-Aguamansa, subtramo p.k. 8,300 al 10,250.

b) División por lotes: y número: - - -.

c) Lugar de ejecución: isla de Tenerife.

d) Plazo de ejecución (meses): veinticuatro (24) meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 4.571.154,40 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

91.423,09 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Área de Carreteras de la Dirección General de Infraestructura Viaria.

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 10ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 475244.

e) Telefax: (922) 475088.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso: grupo A, subgrupo 2, categoría d. Grupo G, subgrupo 4, categoría d. Grupo G, subgrupo 5, categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la que se indica en la cláusula 4.2 del Pliego de aplicación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

2º) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses, a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el tercer día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Quando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de aplicación.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

4441 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 20 de noviembre de 2006, que adjudica el concurso de asistencia consistente en la redacción de los proyectos y la dirección de la obra de ampliación del Edificio de la Biblioteca General en el Campus Universitario de Tafira.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: A/HONAMPLIBLI-06/14.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: asistencia.

b) Descripción del objeto: asistencia consistente en la redacción de los proyectos y la dirección de la obra de ampliación del Edificio de la Biblioteca General, en el Campus Universitario de Tafira.

c) Lote: único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 147, de 31 de julio de 2006.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total (euros): 170.981,76.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 17 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Gadap Bordes, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 142.769,76 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de noviembre de 2006.- El Rector, Manuel Lobo Cabrera.

4442 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 20 de noviembre de 2006, que adjudica el concurso público de obra para el Aparcamiento de Ciencias de la Salud.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: O/APARCCCSA-LUD/06/19.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: obra.

b) Descripción del objeto: ejecución de la obra Aparcamiento de Ciencias de la Salud.

c) Lote: único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado nº 178, de 27 de julio de 2006.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total (euros): 605.300,24.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 17 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Obras y Asfaltos Canarios, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 483.472,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de noviembre de 2006.- El Rector, Manuel Lobo Cabrera.

Otros anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4443 Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de mayo de 2006, que somete al trámite de audiencia a los interesados en el expediente administrativo de autorización ambiental integrada del proyecto denominado Instalación de dos grupos diésel 2 x 18 mw y correspondiente equipo auxiliar denominados grupos 8 y 9 en la Central Diésel de Salinas, término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura), promovido por Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A. Unipersonal.- Expte. nº 2/2005/AAI.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 9 de marzo de 2005, se solicita por la empresa Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A. autorización ambiental integrada respecto del proyecto de referencia.

II.- Con fecha 26 de octubre de 2005, notificado con fecha 3 de noviembre de 2005, se solicita del Ayuntamiento de Puerto del Rosario con el objeto de dar cumplimiento al trámite de audiencia a los interesados establecido en el artículo 20 de la Ley 16/2002, de 16 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, un listado de los propietarios colindantes con la parcela objeto de la solicitud, escrito que se reitera con fecha 17 de marzo de 2006, sin que se haya recibido hasta el día de la fecha el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 20.1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, prevé un trámite de audiencia a los interesados dentro del procedimiento de la autorización ambiental integrada, en el momento procedimental previo a la Propuesta de Resolución.

II.- De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que "Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según el cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó."

III.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 25.3 y 29 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado por Decreto 20/2004, de 2 de marzo, correspondiente al Director General de Calidad Ambiental instruir y formular propuesta para el otorgamiento de la autorización ambiental integrada.

Visto el expediente administrativo, la legislación citada y demás normas de general y concordante aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Dar trámite de audiencia a los interesados, en el expediente administrativo de autorización ambiental integrada, y particularmente a los colindantes de la parcela donde se promueve el proyecto denominado Instalación de dos grupos diésel de 2 x 18 mw y correspondiente equipo auxiliar denominados grupos 8 y 9 en la Central Diésel de Salinas, término municipal de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo.- Los interesados y colindantes tendrán a su disposición el expediente administrativo y proyecto técnico de referencia, durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias de este anuncio, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las siguientes sedes:

- Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

- Viceconsejería de Medio Ambiente, Servicio Administrativo, sito en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Servicios Múltiples II, 5ª planta.

Tercero.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al Ayuntamiento de Puerto del Rosario para su exposición en el tablón de anuncios.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2006.- El Director General de Calidad Ambiental, José Alberto Díaz-Estébanez y León.

4444 *Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de agosto de 2006, que resuelve someter a información pública el proyecto denominado "Proyecto Básico para solicitud de autorización ambiental integrada Conjunto Turbina Gas Los Vallitos, Adeje (Tenerife)".- Expte. nº 2/06 AAI.*

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 19 de mayo de 2006, D. Ramón Rodríguez Tomás en representación de la empresa Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A.U., presenta en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial solicitud de autorización ambiental integrada para el proyecto denominado "Proyecto Básico para solicitud de autorización ambiental integrada Conjunto Turbina Gas Los Vallitos, Adeje (Tenerife)".

Segundo.- Examinada la documentación presentada por el interesado, esta Dirección General, mediante escrito de fecha 24 de mayo de 2006, le comunica la concesión de un plazo de diez días para que proceda a la subsanación pertinente de la documentación que ha presentado, por adolecer esta última del contenido mínimo exigido legalmente.

Tercero.- Mediante escrito con fecha de registro de entrada en la Consejería de 11 de julio de 2006, el interesado solicita la ampliación del plazo de presentación de la documentación requerida.

Cuarto.- Por Resolución nº 776, de fecha 24 de julio de 2006, de este Centro Directivo se suspende el procedimiento hasta el momento en que el interesado subsane la documentación solicitada.

Quinto.- Mediante Resolución nº 827, de fecha 22 de agosto de 2006, se deja sin efecto la citada Resolución 776, de fecha 24 de julio de 2006.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 16.1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, prevé un trámite de información pública dentro del procedimiento de la autorización ambiental integrada, una vez que se haya completado la documentación prevista en el artículo 12 del citado texto legal.

II.- El período de información pública, tal y como dispone el artículo 16, del citado texto legal, no será inferior a treinta días y será común para aquellas actuaciones que se integran en la autorización ambiental integrada.

III.- La autorización ambiental integrada viene a integrar en un solo acto, tal y como dispone el artículo 11.1.b) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, todas las autorizaciones ambientales existentes en materia de producción y gestión de residuos, incluidas las de incineración de residuos municipales y peligrosos y, en su caso, las de vertido de residuos, de vertido a las aguas continentales, incluidos los vertidos al sistema integral de saneamiento, y de vertidos desde tierra al mar, así como las determinaciones de carácter ambiental en materia de contaminación atmosférica, incluidas las referentes a los compuestos orgánicos volátiles.

IV.- Por lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 20/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, se deduce que corresponde al Director General de Calidad Ambiental la incoación y tramitación de los expedientes iniciados para otorgar la autorización ambiental integrada.

Visto el expediente administrativo, la legislación citada y demás normas de general y concordante aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Someter a información pública durante treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de este anuncio, el proyecto de referencia y el expediente administrativo incoado al efecto.

Segundo.- Con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda consultarlos, el expediente administrativo y el proyecto técnico estarán de ma-

nifiesto de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en la siguiente sede:

- Dirección General de Calidad Ambiental, sita en la Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 6ª, Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de agosto de 2006.- El Director General de Calidad Ambiental, p.s., la Viceconsejera de Medio Ambiente (Orden de 31.7.06), Milagros Luis Brito.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

4445 *Instituto Canario de la Mujer.- Anuncio de 17 de noviembre de 2006, de la Directora, por el que se da publicidad a la resolución que resuelve la convocatoria de subvenciones de este organismo para el año 2006, destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.*

Visto el expediente instruido por el Servicio de Planificación y Programas del Instituto Canario de la Mujer, la Propuesta de Resolución definitiva elevada por el Jefe de Servicio de Coordinación del Sistema Integral de Violencia de Género, por vacante la Jefatura de Servicio de Planificación y Programas, el informe de la Comisión de Evaluación, según consta en acuerdo adoptado con fecha 11 de octubre de 2006 y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º) Por Resolución nº 90 de la Directora, de 5 de abril de 2006, fueron aprobadas las bases de vigencia indefinida que regirán las convocatorias de concesión de subvenciones del Instituto Canario de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y se convocaron las referidas subvenciones para el año 2006 (B.O.C. nº 74, de 18.4.06).

2º) Al amparo de la convocatoria efectuada para el presente año 2006, se han presentado solicitudes de subvención por importe de dos millones

ochocientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y ocho euros con ochenta y seis céntimos (2.839.388,86 euros).

3º) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en el dispositivo segundo de la citada Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la base sexta por la que se rige la convocatoria, se requirió a las entidades para que procedieran a la subsanación de las solicitudes o acompañasen los documentos preceptivos, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a los de su notificación a través del Boletín Oficial de Canarias (Resolución de 19.6.06; B.O.C. nº 127, de 3.7.06), con el apercibimiento de tener por desistidas a las solicitantes en caso de no cumplimentar el requerimiento efectuado.

4º) Cumplimentado el trámite anterior, con fecha 11 de octubre de 2006, la Comisión de Evaluación constituida en aplicación de lo dispuesto en la base séptima por la que se rige la convocatoria, emitió informe de valoración.

5º) Vistos el expediente administrativo y el informe emitido por la Comisión de Evaluación, el Servicio de Planificación y Programas del Instituto Canario de la Mujer, en su condición de órgano instructor del procedimiento de concesión, formuló Propuesta de Resolución provisional de las solicitudes presentadas, que fue notificada a las entidades interesadas, a los efectos establecidos en la séptima de las bases reguladoras de la convocatoria, mediante su inserción en el Boletín Oficial de Canarias nº 205, de 20 de octubre de 2006.

6º) Cumplimentado el trámite anterior, el Servicio de Planificación y Programas elevó a esta Dirección Propuesta de Resolución definitiva en los términos que constan en el expediente administrativo.

7º) El importe del crédito presupuestario destinado a financiar esta convocatoria de subvenciones es de seiscientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta euros con cincuenta y cinco céntimos (674.940,55 euros), que se hará efectivo con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

- 2006 23 01 323B 480.00 Proyecto 23411302 Acciones dirigidas a la promoción e igualdad de la mujer, a favor de instituciones sin ánimo de lucro, por importe de ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con un céntimo (157.443,01 euros).

Esta partida está cofinanciada por el Fondo Social Europeo con una tasa de cofinanciación del 85%, en el marco del Programa Operativo Integrado de

Canarias 2000-2006, en su Eje 45 "Participación de las mujeres en el mercado de trabajo", Medida 45.18 "Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral".

- 2006 23 01 323B 480.00 Proyecto 23423302 "Participación de las mujeres en el mercado de trabajo", por importe de quinientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos (517.497,54 euros).

Esta partida está cofinanciada por el Fondo Social Europeo con una tasa de cofinanciación del 80%, en el marco del Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006, en su Eje 45 "Participación de las mujeres en el mercado de trabajo", Medida 45.16 "Mejorar la empleabilidad de las mujeres".

Esta información se hace constar a fin de dar cumplimiento a la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos (CE) nº 1260/1999 y nº 1784/1999.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La Directora del Instituto Canario de la Mujer ostenta la competencia para resolver sobre las solicitudes de subvención presentadas, de conformidad con lo establecido en la base octava de las aprobadas por la Resolución nº 90, de 5 de abril de 2006, en relación con lo dispuesto en los artículos 5.1 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y 8.2.j) de la Ley 1/1994, de 13 de enero, sobre creación del Instituto Canario de la Mujer.

II.- La tramitación de estas subvenciones se ha realizado de acuerdo con el procedimiento de concesión establecido en la base séptima de las bases reguladoras de la convocatoria, en relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre; resultando de aplicación directa lo dispuesto, con carácter de legislación básica, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18.11.03).

III.- Todos los programas presentados en tiempo y forma han sido valorados por la Comisión de Evaluación, aplicándoseles los criterios de valoración y puntuación establecidos en la décima de las bases por las que se regula esta convocatoria, siendo objeto de informe favorable de concesión aquellos programas que ajustándose a los objetivos fijados en la base primera:

1º) Han obtenido puntuación suficiente para ser objeto de subvención con cargo a esta convocatoria, conforme a lo establecido en las citadas bases.

2º) Existe crédito presupuestario disponible para su financiación.

IV.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, procede dictar Resolución teniendo por desistidas a aquellas entidades que, habiendo sido requeridas para subsanar las solicitudes o acompañar los documentos preceptivos, bajo el apercibimiento legal oportuno, no han cumplimentado en su integridad dicho requerimiento en el plazo de los diez días concedidos al efecto, o bien manifestaron su desistimiento de forma expresa.

En virtud de lo expuesto y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

R E S U E L V O:

Primero.- Conceder una subvención con las características que se hacen constar a las entidades y para los programas que se relacionan en el anexo I a la presente Resolución.

Segundo.- Desestimar las solicitudes de subvención que se relacionan en el anexo III a la presente Resolución por las causas que en el mismo se indican para cada una de ellas.

Tercero.- Crear una lista de reserva constituida por los programas que se relacionan en el anexo II, que siendo susceptibles de ser subvencionados, no lo han sido por haberse agotado la dotación presupuestaria.

En función de las disponibilidades presupuestarias resultantes se irán subvencionando los citados programas según la puntuación obtenida por los mismos y por orden decreciente de la clasificación hasta agotarse la dotación presupuestaria o, en todo caso, hasta el cierre del ejercicio presupuestario vigente, decayendo entonces cualquier expectativa de derecho respecto de la lista reservada creada.

En el supuesto de que se produzca la liberación de crédito suficiente, se comunicará esta opción a la entidad interesada a fin de que acceda a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por la entidad solicitante, el Instituto Canario de la Mujer

dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (B.O.E. nº 176, de 25.7.06).

Cuarto.- Tener por desistidas de su solicitud de subvención a las entidades que no han cumplimentado íntegramente el requerimiento practicado por Resolución de 19 de junio de 2006.

Quinto.- Plazo de aceptación de la subvención.

La efectividad de la presente Resolución, en cuanto a las subvenciones concedidas, queda condicionada a su aceptación expresa por la entidad beneficiaria que deberá otorgarla dentro del plazo de los treinta días siguientes a su notificación. En el caso de que se no se otorgue la aceptación en el referido plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

Sexto.- Plazo de ejecución y de justificación de los programas subvencionados.

Las actividades que forman parte de los programas subvencionados se realizarán en el plazo previsto en la programación de las mismas. Dicho plazo debe estar incluido, obligatoriamente, en el período comprendido entre el día 1 de enero de 2006 y el día 30 de noviembre de 2006.

El plazo de justificación de las subvenciones concedidas vence el día 15 de diciembre de 2006.

Séptimo.- Abono de las subvenciones.

Estimando las solicitudes formuladas por todas las entidades beneficiarias relacionadas en el anexo I de la presente Resolución, se acuerda el abono anticipado del importe total de las subvenciones concedidas.

Con anterioridad a la propuesta de pago, las entidades que no tengan el carácter de Administración Pública o que no estén exentas de ello, deberán acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los certificados emitidos por los órganos competentes y, en su caso, prestar las garantías precisas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la concesión de subvenciones en la forma y cuantía establecidas por la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.

Están exentas de prestar las citadas garantías las entidades que tengan reconocido tal privilegio por precepto legal, las relacionadas en el artículo 29.6 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como las entidades beneficiarias a las que el importe de la subvención concedida sea inferior a 15.025,03 euros.

Quedan exceptuadas de la obligación de presentar los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y autonómicas, las entidades que hayan autorizado expresamente al Instituto Canario de la Mujer para obtener directamente de la Administración Tributaria Canaria y de otras Administraciones Públicas su acreditación.

Octavo.- Gastos subvencionables.

1. Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido.

2. A estos efectos sólo serán subvencionables: los gastos de personal (personal, dietas, desplazamientos, alojamientos); gastos corrientes (agua, electricidad, teléfono); gastos de funcionamiento y desarrollo de la actividad (alquileres, material fungible, gastos de administración directamente relacionados con el programa subvencionado e indispensables para la ejecución del mismo, guardería y custodia); gastos de publicidad (carteles, folletos, cuñas publicitarias, publicidad en prensa) y gastos de edición propios de la actividad.

3. En el supuesto de que los bienes o servicios de que se trate no estén destinados de forma exclusiva a la actividad subvencionada, únicamente podrá imputarse a la subvención la parte proporcional del gasto correspondiente al tiempo en que dicho bien o servicio haya sido utilizado en el desarrollo del objeto de la subvención.

4. En todo caso, al tratarse de una subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo sólo serán subvencionables aquellos gastos corrientes que tengan la consideración de elegibles con arreglo a los criterios de elegibilidad de gastos contemplados en la normativa de aplicación contenida en el Reglamento (CE) nº 448/2004, de la Comisión, de 10 de marzo de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento nº 1260/1999, del Consejo, en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Es-

tructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1145/2003.

5. La entidad beneficiaria no podrá emplear los fondos recibidos por este concepto en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con la misma. Asimismo, cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al coste global de la actividad o adopción de la conducta que fundamentó su concesión, siendo la realización completa de la misma el requisito para la obtención de aquélla, la diferencia no podrá corresponder a adquisiciones de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas.

Se consideran personas o entidades vinculadas:

a) En el caso de que una de las partes intervinientes sea un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, cuando así se deduzca de las normas reguladoras del mismo.

b) En el caso de que ambas partes sean personas físicas, cuando exista relación de consanguinidad hasta el segundo grado inclusive, o relación de afinidad hasta el tercer grado inclusive, y entre cónyuges.

6. Cuando el gasto subvencionable consista en la prestación de servicios por empresas de consultoría y asistencia y supere la cuantía de doce mil (12.000) euros, la entidad beneficiaria deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes empresas, con carácter previo a la contratación del compromiso, en los términos establecidos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. El presupuesto de gastos del programa que se subvenciona tendrá carácter vinculante para la entidad beneficiaria. En todo caso se permitirá una permutación inferior o igual al 20% entre el importe de los conceptos presupuestados, siempre que no suponga una variación del importe subvencionado, ni afecte al destino para el que se concede la subvención ni a los objetivos del programa.

Noveno.- Subcontratación de las actividades subvencionadas.

1. La entidad beneficiaria podrá subcontratar la actividad que constituye el objeto de la subvención hasta el 50% del importe de la misma, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el Instituto Canario de la Mujer.

La solicitud de autorización deberá ir acompañada de:

- Una memoria justificativa de la concurrencia de las siguientes circunstancias: existencia de tres ofertas de diferentes empresas o profesionales con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que, por las características del mismo, no exista en el mercado suficiente número de entidades o profesionales que lo presenten y así se acredite.

En la memoria se justificará expresamente la elección cuando no se recoja la propuesta económica más ventajosa.

- Declaración responsable suscrita por quien ostenta la representación legal de la entidad solicitante relativa a que la subcontratación que se pretende no está incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Décimo.- Modificación de la Resolución de concesión.

1. Dará lugar a la modificación de la Resolución de concesión por el órgano que lo ha dictado, sin que, en ningún caso, pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una ayuda o subvención.

b) La obtención por la entidad beneficiaria de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas u otras subvenciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

2. Sólo procederá la modificación de la Resolución de concesión a solicitud de las entidades beneficiarias cuando concurren los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

En aplicación de lo establecido en el artículo 64.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la ejecución del programa.

Undécimo.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias que acepten expresamente la subvención concedida asumen las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el/los programa/s subvencionado/s en las condiciones y con las obligaciones y plazos establecidos en esta Resolución.

2. Justificar ante el Instituto Canario de la Mujer la aplicación al/a los programa/s subvencionado/s de los fondos públicos recibidos, así como el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución de concesión.

3. Acreditar el coste del/de los programa/s subvencionados, así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.

4. Comunicar al Instituto Canario de la Mujer las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

5. Comunicar al Instituto Canario de la Mujer el importe de las ayudas o subvenciones concedidas con posterioridad para el mismo programa por cualquier Administración o Ente público, así como las ayudas o auxilios económicos que reciba de entidades privadas o particulares con el mismo destino.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos públicos.

6. Disponer de los libros contables, registros diferenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto y que, por diferencia, permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos percibidos en concepto de subvención con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Observar y cumplir las directrices, circulares e instrucciones que en relación con el/los programa/s subvencionado/s dimanen del Fondo Social Europeo o del Instituto Canario de la Mujer.

8. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el Instituto Canario de la Mujer, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o cualquier otro organismo de la Comisión Europea, así como facilitar toda la documentación e información que le sea requerida por los mismos y que esté relacionada con el desarrollo de la actividad.

9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

10. Cumplir las disposiciones de información y publicidad con arreglo a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1.159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales. En este sentido, se hará constar en cuanta publicidad o difusión se efectúe a través de cualquier medio ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, que se trata de una actividad o programa subvencionado, total o parcialmente -según conste en la Resolución de concesión- por el Fondo Social Europeo y por el Gobierno de Canarias, a través del Instituto Canario de la Mujer, debiendo hacerse constar en su caso los anagramas del Fondo Social Europeo y del Instituto Canario de la Mujer.

El anagrama del Instituto Canario de la Mujer deberá figurar en las condiciones establecidas en el Manual de Identidad Corporativa Gráfica cuya actualización fue aprobada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 24 de noviembre de 2005, por la que se aprueba la actualización del Manual de Identidad Corporativa Gráfica y las aplicaciones relativas a la señalización de edificios públicos, vestuario y vehículos (B.O.C. nº 237, de 2 de diciembre).

11. Reintegrar los fondos recibidos en concepto de subvención en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12. Si en ejecución del programa subvencionado se edita, publica o produce cualquier tipo de material impreso, gráfico, audiovisual, incluidos los elaborados para o como consecuencia de actos, jornadas, cursos o seminarios, la entidad beneficiaria debe entregar al Instituto Canario de la Mujer diez ejemplares de los realizados.

13. La entidad beneficiaria debe comunicar al Instituto Canario de la Mujer, con quince días de antelación, la fecha de celebración de cualquier acto, curso, jornada, seminario, que se lleve a cabo en ejecución del programa subvencionado.

14. En el supuesto de que la entidad beneficiaria ostente la condición de fundación bajo el protectorado de la Comunidad Autónoma de Canarias, ésta se obliga, además, a:

a) Al cumplimiento, durante todo el tiempo de realización del gasto, de las disposiciones, políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de las desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

b) A llevar un registro en la unidad o servicio encargado de la custodia y localización de la documentación relacionada con los gastos específicos, así como a que dicha documentación se encuentre a disposición de las personas y organismos facultados para su inspección con arreglo a las normas comunitarias.

15. Para la evaluación del programa o programas objeto de subvención, la entidad beneficiaria empleará, necesariamente, los indicadores de eva-

luación establecidos en el III Plan canario de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2003-2006, adecuados a la naturaleza de la propia entidad beneficiaria y a la del programa subvencionado.

En lo no previsto, estos indicadores se completarán con los previstos en el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006, para su eje 45 "Participación de las mujeres en el mercado de trabajo", Medidas 45.16 "Mejorar la empleabilidad de las mujeres" y 45.18 "Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral".

Los indicadores de realización de la Medida 45.16 son los siguientes: número de personas beneficiarias; número de personas formadas; número de personas formadas que han superado un módulo medioambiental; número de personas discapacitadas; número de personas inmigrantes; número de mujeres beneficiarias.

El indicador de realización correspondiente a la Medida 45.18 es el número de acciones realizadas.

Duodécimo.- Justificación de las subvenciones concedidas: medios.

La acreditación de la obligación de realización de la actividad que fundamentó la concesión de la subvención, de la aplicación a la misma de los fondos públicos recibidos, de su coste real y del cumplimiento de las demás condiciones impuestas en la presente Resolución de concesión, se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Si la entidad beneficiaria no ostenta la condición de fundación bajo el protectorado de la Comunidad Autónoma de Canarias:

1. Memoria justificativa de la aplicación de la subvención concedida y explicativa de la realización del programa subvencionado. El contenido mínimo de la Memoria será el siguiente:

- a.- Entidad.
- b.- Denominación del programa.
- c.- Breve introducción al contenido del programa.
- d.- Período de ejecución del programa.

e.- Número de personas usuarias con indicación de los siguientes datos sobre las mismas: sexo, edad, estado civil, nacionalidad, situación laboral, número de hijos/as, municipio de residencia.

f.- Modificaciones solicitadas: análisis de su necesidad.

g.- Marco territorial en el que se ha ejecutado el programa.

h.- Metodología o instrumentos utilizados.

i.- Actuaciones realizadas.

j.- Objetivos previstos, cuantificados en la medida de lo posible.

k.- Resultados del programa, obtenidos, cuantificados y valorados.

l.- Desviaciones respecto de los objetivos previstos.

II.- Conclusiones.

Al tratarse de una subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo y con el fin de facilitar el seguimiento y evaluación de las acciones llevadas a cabo, en la Memoria se ha de incluir la relación de alumnos/as, asistentes, beneficiarios/as del programa subvencionado, donde se indiquen los siguientes datos: nombres y apellidos, D.N.I., fecha de nacimiento, dirección y teléfono.

2. Documento comprensivo de relación nominal de las actividades realizadas en ejecución del programa subvencionado, con el coste desglosado por conceptos presupuestados de cada uno de los gastos efectuados, con arreglo a la siguiente secuencia: actividad -gasto realizado-concepto presupuestado-fuente de financiación (si se atribuye a la subvención concedida por el Instituto Canario de la Mujer o a otra de las fuentes de financiación previstas en el presupuesto presentado por la beneficiaria y aprobado por esta Resolución de concesión).

En el apartado de gasto realizado figurará necesariamente: el número de la factura, persona o entidad expedidora de la misma, breve descripción del gasto e importe, fecha y método de pago.

Este documento debe estar datado y firmado por la persona que ostenta la representación legal de la entidad.

3. Facturas o documentos originales acreditativos del empleo de los fondos públicos recibidos en concepto de subvención, que se han de ajustar a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Al objeto de acreditar el coste total del programa subvencionado, la entidad beneficiaria debe presentar facturas o documentos originales, en los establecidos en el párrafo anterior, de los gastos originales imputados a otras entidades cofinanciadoras o dos copias compulsadas de las mismas.

Los documentos justificativos de gastos deberán llevar inserta la declaración de “pagado” o, en su caso “recibí”. En el supuesto de que el abono se haya hecho efectivo a través de transferencia bancaria se aportará el correspondiente extracto bancario. Si el abono se ha hecho en efectivo, la entidad beneficiaria aportará los registros contables y arqueo de caja al cierre del ejercicio económico donde se han debido contabilizar los gastos y pagos de la subvención.

b) Si la entidad beneficiaria ostenta la condición de fundación bajo el protectorado de la Comunidad Autónoma de Canarias la justificación se llevará a cabo mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Memoria elaborada en los términos establecidos en el punto a).1 del presente resuelvo.

2. Certificación expedida por el órgano de la fundación que tenga atribuidas las funciones de control de los fondos; todo ello, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control interno y externo de la actividad financiera de las Administraciones Públicas y por cualquier organismo de la Comisión Europea.

3. Los registros contables cuya llevanza venga impuesta por la normativa aplicable y que proporcionen información detallada sobre los gastos y los pagos específicos efectuados con motivo de los proyectos o acciones correspondientes a las intervenciones comunitarias.

Dicha información contendrá, inexcusablemente, los siguientes extremos adecuados al beneficiario de que se trate y a la normativa aplicable a cada caso:

- Importe del gasto.

- Partida correspondiente o cuenta de aplicación del gasto.

- Breve descripción del gasto.

- Fecha de contabilización.

- Identificación y localización de los justificantes.

- Fecha y método de pago.

- Facturas pagadas o documento contable que las sustituya cuando la emisión de factura no proceda con arreglo a la normativa fiscal o contable de aplicación al beneficiario de que se trate.

Los justificantes que habrán de aportarse serán los correspondientes a los gastos realmente pagados por la entidad beneficiaria, en aplicación de lo dispuesto en el anexo I, norma 1 “Gastos efectivamente pagados” del Reglamento (CE) nº 448/2004, de la Comisión, de 10 de marzo, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo, en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento nº 1.145/2003.

La documentación original correspondiente quedará localizada en el servicio o unidad responsable de su custodia a disposición de las personas y organismos que están facultados para inspeccionar este tipo de documentos con arreglo a la normativa de aplicación.

Decimotercero.- Reintegro.

1. Procederá el reintegro de la subvención concedida y del interés de demora devengado desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos que se indican a continuación, a los que serán de aplicación los criterios de graduación siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieren impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del programa o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su caso, de las normas reguladoras de la subvención concedida. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

d) Incumplimiento de la obligación asumida por la entidad beneficiaria relativa al cumplimiento de las disposiciones de información y publicidad, en el sentido de hacer constar en cualquier publicidad o difusión que se efectúe, que se trata de una actividad o programa subvencionado, total o parcialmente, según se acuerda en esta Resolución de concesión, por el Fondo Social Europeo y por el Gobierno de Canarias, a través del Instituto Canario de la Mujer. En caso de incumplimiento total deberá devolverse el 20% de la cantidad percibida; si el incumplimiento es parcial, en proporción a éste. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el cumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y la regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposi-

bilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

Los criterios de graduación indicados serán de aplicación cuando el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria se aproxime, de modo significativo, al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

En el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

2. No será exigible el abono de la ayuda o subvención, o en su caso, procederá la devolución de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención, cuando concorra alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijado en las bases de convocatoria o en la Resolución de concesión.

b) Cuando por concesión de ayudas o subvenciones de otros Departamentos de la Comunidad Autónoma, de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas o recibidas supere el coste del objeto de la ayuda o subvención.

c) Cuando por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

d) Cuando por obtención de otros ingresos propios de la actividad o conducta subvencionada o afectos a las mismas o a la situación, estado o hecho en que se encuentre o soporte el beneficiario, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

e) Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.

En todos los supuestos de reintegro indicados anteriormente, además de la devolución total o parcial de los fondos públicos recibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento del abono de los mismos.

El interés de demora a que se refiere el apartado anterior se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida o, en su caso, sobre la cuantía del exceso del coste que deba reintegrarse.

3. El procedimiento de reintegro es el regulado en el Capítulo II del Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; resultando, asimismo, de aplicación, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 10 de junio de 2004, sobre liquidación de intereses de demora en el reintegro de las subvenciones.

Decimocuarto.- Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinto.- Normativa aplicable.

En lo previsto en la presente Resolución de concesión, será de aplicación lo dispuesto en la Resolución nº 90, de esta Dirección, de 5 de abril de 2006, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida que regirán las convocatorias de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y se convocan las referidas subvenciones para el año 2006 y con carácter general: la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18.11.03); el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 176, de 25.7.06); la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99); la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 131, de 13.12.84), modificada por la Ley 2/2002, de 27 de marzo (B.O.C. nº 45, de 8.4.02); el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio (B.O.C. nº 77, de 23.6.00), que será de aplicación en todo lo que no se oponga o contradiga a la normativa básica establecida en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento; el Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea (B.O.C. nº 121, de 23.9.98); la Orden de 8 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, por la que se desarrolla el artículo 3.d) del Decreto 157/1998, de 10 de septiembre y se complementa la Disposición Primera de la Orden de 14 de enero de 1999, de desarrollo del citado Decreto; Reglamentos (CE) nº 1.260/1999, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, nº 1.784/1999, de 12 de julio, relativo al Fondo Social Europeo y nº 448/2004, de 10 de marzo, que modifica el Reglamento (CE) nº 1.260/1999, del Consejo, en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1.145/2003.

Decimosexto.- Notifíquese la presente Resolución a las interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda, de los de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. Asimismo, a criterio de las interesadas, podrán interponer en vía administrativa recurso administrativo de reposición ante el Instituto Canario de la Mujer, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de noviembre de 2006.- La Directora, p.s., el Director General de Trabajo (Orden nº 730, de 30.10.06), Pedro Tomás Pino Pérez.

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

1.- Eje 45 "Participación de las mujeres en el mercado de trabajo". Medida 45.18 "Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial, y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral".

Nº.exp	ENTIDAD	PROGRAMA	Puntuación obtenida	MEDIDA 45.18 Cantidad propuesta	Porcentaje de participación de la subvención del ICM	OBSERVACIONES
2006/02/A	Médicos del Mundo - Canarias	Centro de atención social y sanitaria para mujeres que ejercen la prostitución (CASSPEP)	28	24.729,60	33,99	
2006/20	Colectivo de mujeres Fuente de Vida Cono Sur	Desarrollo de recursos personales de las mujeres para favorecer la igualdad de oportunidades, la integración y el bienestar personal	27	16.392,08	64,78	Se subvencionan los talleres de gimnasia, relajación, expresión corporal y dramatización.
2006/69/A	Asociación de mujeres GARA	¿Tareas compartidas? Igualdad y calidad de vida	27	12.143,63	92,56	
2006/26	Asociación ARICIA	Formación, prevención y sensibilización de los trastornos de la conducta alimentaria (anorexia y bulimia) en Canarias 2006	26	19.536,00	63,98	
2006/07/B	Asociación para el desarrollo integral de la mujer Mercedes Machado	Nea V	24	6.978,00	35,51	
2006/69/B	Asociación de mujeres GARA	Edición del Boletín Eco de Gara	24	1.643,58	76	
2006/07/A	Asociación para el desarrollo integral de la mujer Mercedes Machado	Sofía V	23	14.210,48	95,37	

Nº.exp	ENTIDAD	PROGRAMA	Puntuación obtenida	MEDIDA 45.18 Cantidad propuesta	Porcentaje de participación de la subvención del ICM	OBSERVACIONES
2006/02/C	Médicos del Mundo Canarias	Exposición sobre el tráfico y trata de mujeres con fines de explotación sexual	21,5	2.949,12	34,13	
2006/65	Asociación Viola Palmensis	Escuela de Feminismo	21	7.325,47	61,84	
2006/27/A	Radio ECCA, Fundación canaria	Agente de conciliación (vida familiar, personal y laboral)	21	9.605,66	92,49	
2006/02/B	Médicos del Mundo - Canarias	Proyecto de promoción socio sanitaria a mujeres que ejercen la prostitución	20	10.880,00	60,78	
2006/17/B	MARARJA, Asociación social y cultural para la mujer de Lanzarote	XIII Jornadas de la Mujer	19	2.001,00	95,24	
2006/31/A	CC.OO.- Comisiones Obreras de Canarias	Campaña de sensibilización y formación sobre igualdad de oportunidades 2006	19	7.958,40	14,47	
2006/31/C	CC.OO.- Comisiones Obreras de Canarias	Investigación y formación para el colectivo de mujeres inmigrantes sobre su realidad laboral en Canarias	18,5	5.930,46	47,58	Se subvenciona la primera fase del programa: la investigación
2006/25	Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza	Despertar 2006	18,5	6.843,85	82,46	Se subvenciona la asesoría psicológica para la mujer

2.- Eje 45 "Participación de las mujeres en el mercado de trabajo". Medida 45.16 "Mejorar la empleabilidad de las mujeres".

Nº.exp.	ENTIDAD	PROGRAMA	Puntuación obtenida	MEDIDA 45.16 Cantidad propuesta	Porcentaje de participación de la subvención del ICM	OBSERVACIONES
2006/17/A	MARARIA, Asociación social y cultural para la mujer de Lanzarote	Habilidades sociales y ocupacionales para mujeres inmigrantes 2006	28,5	15.554,13	98,01	
2006/57	FUNCAEL, Fundación Canarias Atlántico de Estudios Laborales	Rompiendo barreras	27	59.915,50	84,93	
2006/12	Asociación Insular de Desarrollo Rural de Gran Canaria	Todo pueblo tiene sus mujeres	26	24.340,99	100	
2006/33	Fundación CEAR - Consejo de apoyo a los refugiados	Los ojos de microcrédito	24	18.850,00	80,73	
2006/58	ADER, Asociación para el desarrollo rural de la isla de La Palma	Programa de dinamización de la mujer rural	24	9.458,00	100	Se subvenciona la Exposición de la mujer rural
2006/28	Cáritas Diocesana de Canarias	Centro de atención a la mujer MALENA JINAMAR	23	32.800,00	61,14	
2006/49	AFEDES, Asociación para el fomento de la formación, el empleo, la información y el desarrollo del Norte	Gabinete de orientación, intermediación y seguimiento Dorotea	22,5	41.650,00	100	
2006/37	MPDLC, Movimiento por la paz el desarme y la libertad en Canarias	Asesoramiento integral a mujeres inmigrantes en Tenerife	22	31.894,10	100	

Nº.exp.	ENTIDAD	PROGRAMA	Puntuación obtenida	MEDIDA 45.16 Cantidad propuesta	Porcentaje de participación de la subvención del ICM	OBSERVACIONES
2006/27/B	Radio ECCA, Fundación canaria	Desarrollo personal: un camino para la participación en igualdad	21	21.165,31	92,16	
2006/39	Instituto de Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor	Atención básica a mujeres víctimas de violencia de género por ejercer o haber ejercido la prostitución	21	37.233,53	89,16	
2006/41	AFIDS, Asociación para el fomento de la igualdad de los derechos sociales	Formación de mujeres emprendedoras de Tenerife - FORMUTEN 2006	20	21.654,49	87,16	
2006/11/B	Mujeres, Solidaridad y Cooperación	Sensibilización social y Servicio de asesoramiento para la igualdad de oportunidades para las mujeres de la isla de La Palma	18,5	10.118,00	100	
2006/22	Fundación ADSIS	Centro de día para la promoción y participación socio educativa y laboral de mujeres en exclusión social	18,5	2.831,58	63,20	Se subvencionan los talleres de Orientación Laboral, Desarrollo socio personal, de Género y el servicio de Guardería
2006/03/A	Coordinadora de minusválidos físicos de Canarias	Talleres itinerantes de inserción socio laboral para mujeres con discapacidad	18	35.708,92	59,3	

ANEXO II
LISTA DE RESERVA

1.- Eje 45 "Participación de las mujeres en el mercado de trabajo". Medida 45.18 "Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial, y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral".

Nº.exp	ENTIDAD	PROGRAMA	Puntuación obtenida	Primer criterio de prelación	MEDIDA 45.18 Cantidad propuesta	Porcentaje de participación de la subvención del ICM	OBSERVACIONES
2006/32	Canarias Alternativa	"Por los buenos tratos", para la promoción de valores tendentes a la erradicación de la violencia de género	18	12	14.350.00	61,06	
2006/11/A	Mujeres, Solidaridad y Cooperación	Congreso sobre la prostitución de las mujeres	18	10	9.603.72	13,66	
2006/29	FEAPS Canarias, Federación regional canaria de organizaciones a favor de personas con discapacidad	HELP	18	9	14.857.62	36,98	
2006/19	Amigos contra el SIDA	VIH/SIDA y tú, mujer	18	8	21.916.79	89,97	
2006/54/B	AELAN, Asociación de mujeres empresarias	Selección sin discriminación	18	6	2.860.00	56,08	

ANEXO III

DENEGADAS

Nº .exp	ENTIDAD	PROGRAMA	Cantidad Solicitada	Causa de delegación
2006/01	Asociación canaria del cáncer de mama	Aumento de los recursos humanos para el programa de atención psicosocial para mujeres afectadas de cáncer de mama "Seguirás viviendo, seguirás siendo mujer"	60.101,00	(4)
2006/03/B	Coordinadora de minusválidos físicos de Canarias	Comisión de la mujer de la coordinadora de minusválidos físicos de Canarias: Difusión y servicio de atención a la mujer con discapacidad	24.652,60	(4)
2006/04	FUNCASOR, Fundación canaria para el sordo	Proyecto ARIDANE	36.117,27	(5)
2006/05	AMEP, Asociación de mujeres empresarias y profesionales de Tenerife	Acompaña	53.754,18	(4)
2006/06	ALABENTE, Asociación para la liberación de la anorexia y bulimia de Tenerife	Unidad terapéutica para los trastornos de la conducta alimentaria	42.309,86	(3)
2006/08	Red de PYMES de Fuerteventura	Liderazgo femenino en Fuerteventura	18.420,50	(4)
2006/09/A	AMECA, Asociación de mujeres empresarias de Canarias	Congreso Iberoamericano de mujeres empresarias	18.704,30	(4)
2006/09/B	AMECA, Asociación de mujeres empresarias de Canarias	Empresas familiarmente responsables	21.000,00	(4)
2006/10/A	Asociación de mujeres Bahía de Guanarteme	Toma de decisiones: competencia facilitadora del empoderamiento femenino	27.553,10	(4)

Nº.exp	ENTIDAD	PROGRAMA	Cantidad Solicitada	Causa de delegación
2006/10/B	Asociación de mujeres Bahía de Guanarteme	Voluntarias del liderazgo femenino en la sociedad	15.703,55	(4)
2006/11/C	Mujeres, Solidaridad y Cooperación	Revista "En clave de igualdad"	44.712,60	(4)
2006/13	AFAMER, Asociación de familias y mujeres en el medio rural	ATENEA	47.890,80	(4)
2006/14/A	Cruz Roja Española	Unidad dependiente: una alternativa a la encarcelación	22.322,00	(5)
2006/14/B	Cruz Roja Española	Centro de acogida para mujeres inmigrantes	27.839,63	(5)
2006/15	FUNDESCAN, Fundación para el Desarrollo social de Canarias	Proyecto de desarrollo personal para mujeres con penas privativas de libertad y con riesgo de exclusión social	57.600,10	(3)
2006/16	Asociación ADEPSI	Programa de educación afectivo sexual para mujeres con discapacidad intelectual	16.251,27	(3)
2006/17/C	MARARIA, Asociación social y cultural para la mujer de Lanzarote	Estudio de la realidad sociolaboral de la mujer de Lanzarote 2006	14.050,00	(4)
2006/18	Asociación Centro de la crisis de las mujeres y los niños	Servicio de 24 horas para las mujeres y los niños que experimenta violencia doméstica, abusos y maltrato	61.774,00	(3)
2006/21/A	MADEC, Asociación de mujeres empresarias, cargos directivos y de responsabilidad de la C.A.C.	Implementación de habilidades directivas de las mujeres empresarias, directivas y cargos de responsabilidad de las islas no capitalinas	38.940,50	(4)
2006/21/B	MADEC, Asociación de mujeres empresarias, cargos directivos y de responsabilidad de la C.A.C.	Los retos de las mujeres canarias ante la Ley de igualdad de hombres y mujeres	29.303,00	(4)
2006/23/A	El Pato de las Culturas	Jornadas Mujer y Religión	5.800,00	(4)
2006/23/B	El Pato de las Culturas	Encuentro Mujeres escritoras	5.150,00	(4)
2006/23/C	El Pato de las Culturas	Concierta mujer, músicas del mundo	3.950,00	(4)
2006/24	Asociación de autoayuda Conócete e tí mismo	ECOVIDA	19.440,00	(3)

Nº.exp	ENTIDAD	PROGRAMA	Cantidad Solicitada	Causa de delegación
2006/30/A	Asociación Gull - Laséque para el estudio y el tratamiento de la anorexia y bulimia en Canarias	Atención psicológica y nutricional a afectados de TCA	30.088,96	(3)
2006/30/B	Asociación Gull - Laséque para el estudio y el tratamiento de la anorexia y bulimia en Canarias	Campaña de sensibilización de los trastornos de la conducta alimentaria	28.300,00	(3)
2006/31/B	CC.OO.- Comisiones Obreras de Canarias	Análisis de la discriminación y transmisión de los roles sexistas en los medios de comunicación escritos	38.710,50	(4)
2006/34	APAELP - Asociación de padres de alumnos con discapacidad en aulas enclave de Las Palmas	Educación afectivo sexual para mujeres con discapacidad	17.640,87	(3)
2006/35	FASICAN, Federación de asociaciones de personas sordas de las Islas Canarias	Igualdad de oportunidades para las mujeres sordas	55.300,00	(4)
2006/36	Federación canaria de coches de alquiler	Programa operativo de Canarias	60.000,00	(3)
2006/38	FEMETE, Federación provincial de empresarios del metal y nuevas tecnologías de Santa Cruz de Tenerife	Acciones de sensibilización, formación y apoyo en igualdad de oportunidades	51.470,40	(4)
2006/40	Federación de asociaciones INCODE	Re-conciliación familiar	55.200,00	(4)
2006/42	Fundación Canarias Activa	Análisis de las circunstancias que limitan la inserción laboral de las mujeres en el sector de la construcción en Tenerife	35.905,23	(4)
2006/43	PROBOSCO, Asociación de Proyectos de acción social Don Bosco	Jornadas formativas y talleres de sexualidad y afecto en personas con discapacidad	7.033,82	(3)
2006/44	UNAPRO, Unión para la ayuda y protección de los afectados por el SIDA	Mujer + positiva	18.000,01	(4)
2006/45	AMALGAMA, Asociación de mujeres del Puerto de la Cruz	Ejemplos de memoria	2.432,00	(3)
2006/46	Asociación de mujeres Jara de La Orotava	Gira tu vida	7.546,39	(2)

Nº.exp	ENTIDAD	PROGRAMA	Cantidad Solicitada	Causa de delegación
2006/47	ACIPTE, Asociación canaria de intervención psicoterapéutica	Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito familiar y laboral	43.588,00	(4)
2006/48	Asociación de mujeres Guaxara	Desarrollo de la mujer rural	2.510,00	(4)
2006/50	Asociación Cultural Daute TV	Mujeres del Norte 2006	41.450,00	(3)
2006/51	Asociación Domitila Hernández	Plan de Igualdad Acentejo 2006	53.650,00	(5)
2006/52/A	Asociación Solidaridad con madres solteras	Servicio integral a mujeres maltratadas	43.570,12	(1)
2006/52/B	Asociación Solidaridad con madres solteras	Servicio de orientación, formación e inserción laboral	44.570,12	(1)
2006/53	Asociación Pro Mujer	Punto de información y atención a la mujer de Candelaria	15.178,72	(6)
2006/54/A	AELAN, Asociación de mujeres empresarias	I Encuentro de mujeres trabajadoras	6.800,00	(4)
2006/54/C	AELAN, Asociación de mujeres empresarias	Curso Mantenimiento de Ordenadores	9.770,00	(3)
2006/54/D	AELAN, Asociación de mujeres empresarias	Concurso de redacción y/o dibujo "La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres"	11.200,00	(4)
2006/54/E	AELAN, Asociación de mujeres empresarias	Diagnóstico de opinión sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Lanzarote	8.320,00	(4)
2006/55	Asociación cultural Raíz del Pueblo	Margarita 2006	3.800,00	(4)
2006/56/A	Intersindical Canaria	PROYECTO AHORA, para mujeres del convenio de limpieza de edificios y locales y hostelería de la provincia de Tenerife	27.091,00	(4)
2006/56/B	Intersindical Canaria	PROYECTO AHORA, para mujeres del convenio de limpieza de edificios y locales y hostelería de la provincia de Las Palmas	28.400,00	(5)
2006/59	A.P.A. Del Centro educativo y ocupacional Taburiente	Dirección / coordinación del centro para la formación e integración laboral de las mujeres discapacitadas	21.200,00	(3)

Nº.exp	ENTIDAD	PROGRAMA	Cantidad Solicitada	Causa de delegación
2006/60	Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias de La Palma	Programa de apoyo y formación para mujeres familiares y/o cuidadoras de enfermos con algún tipo de demencia	15.171,38	(1)
2006/61	Asociación Rural de Mujeres TIEMAR	PROYECTO VEROL 2006	50.176,22	(4)
2006/62	ADERLAN, Asociación para el desarrollo rural de la isla de Lanzarote	Mujer rural - Vivir en igualdad	33.000,00	(4)
2006/63	Federación de empresarios turísticos de Lanzarote	Programa operativo de Canarias	60.000,00	(3)
2006/64	Asociación de empresarios del metal de Lanzarote	Programa operativo de Canarias	60.000,00	(2)
2006/66	ADFILPA, Asociación de discapacitados físicos de La Palma	Rompiendo barreras sociales	52.218,07	(3)
2006/67	Asociación de mujeres Flor de Linkii	Programa formativo para las asociadas	1.250,00	(3)
2006/68/A	Acción Laboral	Conciliación de la vida laboral y familiar de la mujer tinerfeña	48.000,00	(3)
2006/68/B	Acción Laboral	Tenerife emplea en femenino	59.800,00	(3)
2006/70	AMEGA, Asociación de mujeres empresarias y profesionales de La Gomera	Jornada Mujer y Arte	17.350,00	(3)
2006/71	Asociación de mujeres Isorianas ARCO IRIS	Mujer en marcha	3.165,00	(3)

Nº.exp	ENTIDAD	PROGRAMA	Cantidad Solicitada	Causa de delegación
2006/72	Asociación de mujeres de Chío ASMUDECHI	Entrando en la tecnología sin complicaciones	6.000,00	(3)
2006/73	Asociación + D2 de familias numerosas de Canarias	En familia	29.561,92	(3)
2006/74	Asociación de mujeres empresarias y profesionales de Tenerife AMEP	Guía	34.815,00	(1)

CAUSAS DE DENEGACIÓN:

- (1) Presentada fuera de plazo
- (2) No haber subsanado la solicitud
- (3) No cumplir los objetivos de la convocatoria
- (4) No haber alcanzado la puntuación mínima requerida
- (5) Tener pendientes de justificar ayudas o subvenciones, e conformidad con el Decreto 337/11997, de 19 de diciembre por el que se establece el Régimen General de Ayudas y Subvenciones de la Administración Pública Canaria
- (6) Haber desistido de su solicitud

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

4446 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 13 de octubre de 2006, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Legalización de subestación móvil 66/20 kV en La Paterna, ubicada en La Paterna, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº AT 06/114.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 06/114, denominado: Legalización subestación móvil 66/20 kV La Paterna.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en José Ramírez Bethencourt, 22, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, para la instalación siguiente, compuesta por:

1. Semirremolque de Alta Tensión, compuesto por:

- Un transformador de potencia 31,5 MVA y relación 66/20 kV.

- Un reactor de puesta a tierra de 50 kVA y relación 20/0,420 kV.

- Tres pararrayos de alta tensión.

- Un equipo de AT GIS híbrido acoplado al transformador mediante línea aérea, consistiendo en un interruptor de AT, un seccionador, una puesta a tierra rápida, transformadores de corriente y demás equipo auxiliar.

2. Semirremolque de Media Tensión, compuesto por:

- Un conjunto de celdas en 20 kV, consistiendo en ocho salidas, una acometida y un acoplamiento para servicios auxiliares.

- Un cargador de baterías, una batería de 80 Ah, un panel de distribución en CA y CC, un panel de control, protección y medición, un contenedor para la ubicación de los equipos de media y baja tensión.

- Una bobinadora para cables de 66 kV, incluyendo cables y terminales.

- Ocho bobinadoras para cables de 20 kV.

Es intención del promotor de las instalaciones que las mismas puedan ser trasladadas, por condiciones de servicio, a cualquier subestación de la provincia de Las Palmas situándose inicialmente las instalaciones en los terrenos de la subestación La Paterna, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en la isla de Gran Canaria.

El presupuesto de la instalación citada es de 1.086.999 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de octubre de 2006.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1.044), Juan Antonio León Robaina.

4447 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 16 de octubre de 2006, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada S.E. Mogán 66/20 kV, ubicada en El Incienso (El Cercado), término municipal de Mogán (Gran Canaria).- Expte. nº AT 06/170.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 06/170, denominado: S.E. Mogán 2 x 40 MVA 66/20 kV.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. con domicilio en José Ramírez Bethencourt, 22, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, para la instalación siguiente, compuesta por:

Parque de 66 kV (en configuración doble barra).

1. Parque de transformadores de tipo exterior, con dos unidades de 40 MVA de potencia unitaria, y relación de transformación 66/20 kV.

2. Sala GIS de 66 kV, conteniendo dos posiciones de línea, dos posiciones de transformador, una posición de acople y una posición de medida y puesta a tierra, funcionando todas ellas a una tensión nominal de 66 kV y con un nivel de aislamiento 72,5 kV, blindadas, con aislamiento en gas SF₆, dotadas de sus correspondientes equipos de manobra, protección y auxiliares.

Parque de 20 kV (en configuración doble barra).

1. Estará compuesto por las siguientes cabinas blindadas en SF₆:

- Dos posiciones de transformador.
- Doce posiciones de línea.
- Una posición de acoplamiento transversal.
- Dos posiciones de servicios auxiliares.
- Una posición de medida, una posición de condensadores.
- Dos baterías de condensadores de 6 MVar con interruptor incorporado.

Sistema de servicios auxiliares.

1. Se instalarán dos transformadores de 250 kVA para tal fin, cuya alimentación procederá del doble embarrado de 20 kV de la S.E.

2. Se instalarán tres equipos cargador-batería de 100 Ah y 125 V c.c.

Situándose las instalaciones en El Incienso (El Cercado), del término municipal de Mogán, isla de Gran Canaria.

El presupuesto de la instalación citada es de 2.343.243,03 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2006.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1.044), Juan Antonio León Robaina.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

4448 ANUNCIO de 11 de septiembre de 2006, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para el anteproyecto denominado ampliación de granja caprina, en un terreno situado en el Lomo de La Palmita, término municipal de Tuineje, solicitado por Dña. María del Carmen Rodríguez Pérez.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 6 de septiembre de 2006, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dic-

tado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para el anteproyecto denominado ampliación de granja caprina, conforme a las características recogidas en el anteproyecto presentado, en un terreno situado en el Lomo de La Palmita, término municipal de Tuineje, solicitado por Dña. María del Carmen Rodríguez Pérez.

Puerto del Rosario, a 11 de septiembre de 2006.- El Consejero de Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Jesús León Lima.

Cabildo Insular de Gran Canaria

4449 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 16 de octubre de 2006, por el que se hace pública la solicitud de autorización formulada por la S.A.T. El Carril, para la ejecución del proyecto denominado Acondicionamiento de planta desaladora y obras complementarias, situada junto al aprovechamiento de aguas subterráneas denominado Pozo Doña Felisa, en el término municipal de Arucas.- Expte. nº 186-P.D.S.*

Por la S.A.T. El Carril se ha presentado escrito y documentación en solicitud de autorización para la ejecución del proyecto denominado "Acondicionamiento de planta desaladora y obras complementarias", situada junto al aprovechamiento de aguas subterráneas denominado "Pozo Doña Felisa" (expediente nº 778-T.P. y 93-C.P.), en el término municipal de Arucas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 89 y siguientes de la Ley de Aguas de Canarias 12/1990, de 26 de julio, en colación con los artículos 167 y 79.1 del Decreto 86/2002, de 2 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se hace público a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 2, 1º, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2006.- El Vicepresidente, José Jiménez Suárez.

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria)

4450 *ANUNCIO de 8 de noviembre de 2006, relativo a corrección de errores de la convocatoria de las bases para la provisión en propiedad de tres plazas de Cabos de la Policía Local.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 142, de fecha 8 de noviembre de 2006, aparece insertada corrección de errores a la convocatoria de las bases para la provisión en propiedad de tres plazas de Cabos de la Policía Local publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 124, de 29 de septiembre de 2006.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

San Bartolomé de Tirajana, a 8 de noviembre de 2006.- La Alcaldesa-Presidenta, María Concepción Narváez Vega.

4451 *ANUNCIO de 8 de noviembre de 2006, relativo a corrección de errores de la convocatoria de las bases para la provisión en propiedad de once plazas de Policías Locales.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 142, de fecha 8 de noviembre de 2006, aparece insertada corrección de errores a la convocatoria de las bases para la provisión en propiedad de once plazas de Policías Locales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 124, de 29 de septiembre de 2006.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

San Bartolomé de Tirajana, a 8 de noviembre de 2006.- La Alcaldesa-Presidenta, María Concepción Narváez Vega.

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arona**

4452 *EDICTO de 23 de junio de 2006, relativo al juicio pieza separada de tercería de dominio nº 0000605/2003.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 3 de Arona.
 JUICIO: pieza separada de tercería de dominio 0000605/2003.
 PARTE DEMANDANTE: Carmen Corona de la Cruz.
 PARTE DEMANDADA: E.J.G., S.L. y Hosalcons, S.L.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

AUTO

En Arona, a 13 de junio de 2005.

Vistos por mí, Dña. Ruth Jiménez Peñalver, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arona, los autos de procedimiento ordinario nº 605/03, seguidos a instancia de Dña. Carmen Corona de la Cruz contra las mercantiles E.J.G., S.L. y Hosalcons, S.L. en ejercicio de acción de tercería de dominio.

PARTE DISPOSITIVA

Que estimo íntegramente la demanda de tercería de dominio interpuesta por Dña. Carmen Corona de la Cruz contra las entidades E.J.G., S.L. y Hosalcons, S.L. declarando que la finca descrita en el hecho primero de la demanda pertenece a la Sra. Corona de la Cruz y acordando dejar sin efecto el embargo trabado sobre la misma en el procedimiento de ejecución nº 35/03 de este Juzgado; todo ello sin expresa condena en costas a las partes.

Álcese el embargo trabado sobre la finca antedicha, removiéndose el depósito y cancelándose la anotación preventiva de embargo realizada así como cualquier otra medida que garantice el embargo que ahora se alza.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Lo mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 23 de junio de 2006 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificar la anterior resolución a la entidad codemandada Hosalcons, S.L.

En Arona, a 23 de junio de 2006.- La Secretaria Judicial.

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de La Orotava

4453 *EDICTO de 4 de octubre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000254/2004.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 1 de La Orotava.
 JUICIO: verbal LEC. 2000 0000254/2004.
 PARTE DEMANDANTE: Dña. María Teresa González Santana.
 PARTE DEMANDADA: D./Dña. Ramón Alexis García Martín y Metrópolis, S.A.
 SOBRE: reclamación de cantidad en accidente de tráfico.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

La Orotava, a veinte de abril de 2006.

Vistos por el Sr. D. Ignacio Marrero Francés, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº Uno de La Orotava y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal nº 254/04 promovido por Dña. María Teresa González Santana, representada por el procurador de los Tribunales D. Juan Pedro González Martín y bajo la dirección jurídica del letrado D. Francisco J. Ledesma de Taoro, contra D. Ramón Alexis García Martín, en situación procesal de rebeldía, y contra la entidad aseguradora

Metrópolis, S.A., de Seguros, representada por la procuradora de los Tribunales Dña. Julia Susana Trujillo Siverio y bajo la dirección jurídica del letrado D. José Luis Rodríguez García ...

FALLO

Desestimo íntegramente la demanda interpuesta por Dña. María Teresa González Santana y, en consecuencia, absuelvo a los demandados, D. Ramón Alexis García Martín y la Compañía de Seguros Metrópolis, S.A. de Seguros, de todos los pedimentos efectuados en su contra. Todo ello, con imposición a la parte actora de las costas procesales.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en los artículos 449.3 y 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia del codemandado D. Ramón Alexis García Martín, por providencia del día de hoy el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En La Orotava, a 4 de octubre de 2006.- El/la Secretario Judicial.

**Juzgado de Primera Instancia nº 3
de Las Palmas de Gran Canaria**

4454 *EDICTO de 10 de octubre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio incidental sobre exequator aleatorio general nº 0001121/2005.*

El/la Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 3.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta el auto cuyo encabezado y parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr./a. Dña. María de la Paz Pérez Villalba, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de esta capital y su partido, ha pronunciado en nombre del Rey, el siguiente:

AUTO

En los presentes autos de juicio incidental sobre exequator aleatorio general, registrado bajo el nº 0001121/2005, en virtud de demanda formulada por Dña. María de los Ángeles Saavedra Robaina, representada por la procuradora Dña. Ana Teresa Kozlowsky Betancor, bajo la dirección del abogado D. Carlos Bravo Laguna Navarro, contra D. Bruno Konrad Rolli, declarado judicialmente en rebeldía.

FALLO

En atención a lo expuesto, este órgano jurisdiccional, en virtud de la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimo la demanda de exequator presentada por la procuradora Dña. Ana Teresa Kozlowsky Betancor, en nombre y representación de Dña. María de los Ángeles Saavedra Robaina, debo declarar y declaro reconocida, válida y ejecutable en España la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lucerna, Suiza.

Una vez notificada esta resolución, anótese en el Registro Civil donde está inscrito el matrimonio adjuntándose testimonio de la presente resolución y de la sentencia dictada en Lucerna, Suiza.

Contra este auto no cabe recurso.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada Bruno Konrad Rolli cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2006.- El/la Secretario/a.

**Juzgado de Primera Instancia nº 10
de Las Palmas de Gran Canaria**

4455 *EDICTO de 20 de julio de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001066/2003.*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2005.

Visto por D. Jesús Ángel Suárez Ramos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Las Palmas, el juicio ordinario 1066/03 seguido por Dña. Antonia Marrero Trujillo, representada por la procuradora Dña. Elena Gutiérrez Cabrera y defendida por el letrado D. Juan José Morales Pérez, contra D. José Verdugo Acedo, Dña. María Curbelo Grondona, Dña. Rosario Verdugo Curbelo, Dña. Elvira Verdugo Curbelo y Dña. María Paz Verdugo Curbelo, en rebeldía, sobre adquisición de propiedad por prescripción.

FALLO

I. Que estimando la demanda interpuesta por Dña. Antonia Marrero Trujillo contra D. José Verdugo Acedo, Dña. María Curbelo Grondona, Dña. Rosario Verdugo Curbelo, Dña. Elvira Verdugo Curbelo y Dña. María Paz Verdugo Curbelo, declaro la adquisición por Dña. Antonia Marrero Trujillo del dominio del inmueble o solar sito en la calle Real del Castillo, 106, de esta ciudad, finca nº 41.816, Tomo 2.076, Libro 553, folio 8 del Registro de la Propiedad nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, en base a la posesión pública, pacífica, ininterrumpida, en concepto de dueño y de buena fe ejercitada durante más de treinta años.

II. Condono a la parte demandada al pago de las costas de este procedimiento.

Esta sentencia no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial de Las Palmas, en el plazo de 5 días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. José Verdugo Acedo, María Curbelo Grondona, Rosario Verdugo Curbelo, Elvira Verdugo Curbelo y María Paz Verdugo Curbelo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de julio de 2006.- El Secretario.

4456 *EDICTO de 3 de octubre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000280/2006.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 10 de Las Palmas de Gran Canaria.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0000280/2006.

PARTE DEMANDANTE: Dña. Efigenia López González.

PARTE DEMANDADA: D. Manuel Reyes García.

SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de julio de 2006.

Visto por D. Jesús Ángel Suárez Ramos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Las Palmas, el juicio verbal 280/06 seguido por Dña. Efigenia López González, representada por la procuradora Dña. Montserrat Bethencourt Martínez y defendida por el letrado D. Alberto Pulido Ramos, contra D. Manuel Reyes García, en rebeldía, sobre desahucio y reclamación de cantidad.

FALLO

I. Que estimando la demanda interpuesta por Dña. Efigenia López González ha lugar a la resolución de contrato solicitada, apercibiendo a D. Manuel Reyes García de lanzamiento si no desaloja la vivienda sita en la calle Virgen del Pilar, 3, piso 13º E, de Las Palmas de Gran Canaria, antes del 19 de septiembre de 2006.

II. Condenar a D. Manuel Reyes García al pago de las costas del pleito.

Esta sentencia no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Las Palmas, que se preparará en este juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, y se sustanciará con arreglo a lo previsto en el artículo 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. No se admitirá al demandado el recurso si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 3 de octubre de 2006 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4

y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación al demandado D. Manuel Reyes García.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de octubre de 2006.- El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de octubre de 2006.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.